

**AFECTACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RECLUTAMIENTO**

**ÁNGELA MARÍA MUÑOZ ROBERTO**

**EDER MAYLOR CAICEDO FRAIDE**

**FACULTAD DE DERECHO**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

**BOGOTÁ D.C**

**2024**



**UNIVERSIDAD**  
**La Gran Colombia**

**Afectación a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en el marco del  
reclutamiento**

**Ángela María Muñoz Roberto**

**Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Abogado**

**Eder Maylor Caicedo Fraide**



**Derecho, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales**

**Universidad La Gran Colombia**

**Bogotá D.C**

**2024**

## **Dedicatoria**

*A mi padre, es una pequeña retribución de todo lo que hiciste, haces y seguirás haciendo por mí, gracias por ser mi amor incondicional, mi guía, mi protector; aquí y en otra vida espero que estés orgulloso. 02-09- 2020*

### **Agradecimientos (opcional)**

Agradezco a la Universidad la Gran Colombia que me abrió las puertas de su facultad de derecho y me brindó las herramientas para realizar este trabajo de grado y además para ser la profesional que siempre soñé.

Agradezco a la Institución educativa de María Reina, las profesoras Angélica, María y Yolanda Castañeda por darme no solo mi formación básica y secundaria, sino también mi formación moral y por todo el apoyo que me brindaron tanto dentro como fuera de las aulas.

Agradezco a la doctora Viviana Otalora, mi mentora, mi guía durante la mayor parte de este proyecto, por siempre tener fe en que podría desarrollarlo y considerarlo una buena idea desde el inicio.

Agradezco al docente Eder Caicedo, quien me apoyo en las últimas etapas.

Agradezco a Dios por tantas bendiciones, por la guía, el apoyo y el soporte, por ayudarme a entender que estoy donde debo estar haciendo lo que debo hacer.

Finalmente, agradezco a mi familia, gracias por darlo todo por mí, por protegerme y hacerme llegar tan lejos, a mis papás que siempre han dado todo de sí para verme ser una gran mujer, a mi hermano Fernando el amor y la admiración que siento por ti es tan grande que no me alcanzan las palabras, tú me inspiraste a escoger esta carrera, ser quien soy y nunca podré agradecerte lo suficiente por todo lo que haces por mí; mis hermanos Catalina y José por su apoyo, y Ariana y Juan José porque ustedes son la razón por la que quiero ser mejor cada día, son el regalo más bonito que Dios me ha dado.

## **TABLA DE CONTENIDO**

**RESUMEN**

**ABSTRACT**

**INTRODUCCIÓN**

**DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

**PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

**OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

**JUSTIFICACIÓN**

**DISEÑO METODOLÓGICO**

**I. MARCOS REFERENCIALES Y PERSPECTIVA TEÓRICA DEL  
RECLUTAMIENTO DE MENORES**

**1.1 Marco referencial teórico del reclutamiento de menores**

**1.2 Marco referencial jurídico a nivel nacional e internacional sobre el reclutamiento  
de menores:**

**II. RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD**

**2.1 La Violencia Sociopolítica y el triángulo vicioso de la violencia como bases para  
el reclutamiento de menores en los conflictos armados**

**2.2 Definición y Tipos de reclutamiento de menores en conflictos armados**

**2.3 El reclutamiento de menores en Colombia**

**2.4 Enfoque diferencial en el reclutamiento forzado de menores de edad**

**2.5 Impacto del reclutamiento de menores en los derechos fundamentales.**

**III. VULNERACIÓN DERECHO A LA FAMILIA Y LA EDUCACIÓN**

**3.1 Derecho a la familia en Colombia**

**3.2 Vulneración del derecho a la familia de las víctimas del reclutamiento de menores**

**3.3. Derecho a la educación en Colombia**

**3.4 Vulneración del derecho a la Educación de las víctimas del reclutamiento de menores**

#### **IV. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

**4.1 Derechos sexuales y reproductivos en Colombia**

**4.2 Vulneración de los derechos sexuales y reproductivos en el contexto del reclutamiento de menores**

**4.3 Enfoque diferencial de género en la vulneración de derechos sexuales y reproductivos de las víctimas del reclutamiento de menores**

#### **V. PROGRAMAS Y AVANCES EN EL SISTEMA DE JUSTICIA, VERDAD, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN**

**5.1 El Sistema de Justicia, Paz, Reparación y No repetición en Colombia**

**5.2 Reconocimiento de víctimas del reclutamiento de menores en Colombia en los acuerdos de paz del año 2016**

**5.3. Avances en el Sistema de Justicia, Verdad, Reparación y no Repetición respecto a las víctimas del reclutamiento de menores en Colombia**

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **REFERENCIAS**

## LISTA DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> <i>Variables a considerar para la caracterización del tipo de violencia</i>	<b>32</b>
<b>Figura 2</b> <i>Triángulo de la violencia de la Teoría de Galtung</i>	<b>36</b>
<b>Figura 3</b> <i>Estadísticas de reclutamiento de menores de edad en Colombia por parte de grupos armados en el período de tiempo de 1999-2016</i>	<b>42</b>
<b>Figura 4</b> <i>Zonas de origen de menores reclutados por grupos armados en Colombia del año 1999-2013</i>	<b>44</b>
<b>Figura 5</b> <i>Enfoque diferencial étnico en las víctimas de reclutamiento de menores en Colombia</i>	<b>47</b>
<b>Figura 6</b> <i>Enfoque diferencial de género en las víctimas de reclutamiento de menores en Colombia</i>	<b>48</b>
<b>Figura 7</b> <i>Ocupación de las víctimas de reclutamiento de menores en Colombia entre los años 1958-2023</i>	<b>58</b>

## LISTA DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> <i>Variables de la violencia sociopolítica en el caso del conflicto armado colombiano</i>	<b>34</b>
<b>Tabla 2</b> <i>Categorías del reclutamiento de menores en los conflictos armados</i>	<b>38</b>
<b>Tabla 3</b> <i>Comparación de la vulneración del derecho a la familia antes y durante el reclutamiento de menores</i>	<b>54</b>
<b>Tabla 4</b> <i>Comparación de la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos en el marco del reclutamiento</i>	<b>62</b>
<b>Tabla 5</b> <i>Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición</i>	<b>67</b>



## RESUMEN

El reclutamiento forzado de menores de edad ha sido una práctica recurrente realizada por grupos armados en el marco del conflicto armado colombiano, afectando los derechos fundamentales de los jóvenes colombianos y sus familias, creando fracturas en la esfera social del país por las implicaciones que tiene en el desarrollo social, psicológico, afectivo-sexual y educativo de los niños, niñas y adolescentes

Por lo anterior, es importante identificar sus modalidades, estructuras, los factores sociales, geográficos, económicos, de género y raciales como aspectos principales en el marco de la violación de los derechos fundamentales del menor a la familia, la educación y la sexualidad, a su vez reconociendo los avances y las acciones que ha tomado el Estado Colombiano para la reparación de los menores víctimas, buscando a la vez ser una forma de reparación y una contribución a la construcción de la memoria histórica y la investigación del rol del menor soldado en la guerra colombiana.

Se usa un enfoque investigativo cualitativo, en el cual se analiza el fenómeno y la evolución del reclutamiento de menores en Colombia por medio del análisis documental de la teoría del círculo de la violencia y el enfoque diferencial como bases para la identificación de la vulneración de los derechos del menor y de estadísticas registradas por entidades oficiales respecto al número y la caracterización de las víctimas.

**Palabras clave.** Niño soldado, Derechos del niño, derechos de grupos especiales, conflicto armado, Colombia.

## ABSTRACT

The forced recruitment of minors has been a recurrent practice carried out by armed groups in the framework of the Colombian armed conflict, affecting the fundamental rights of young Colombians and their families, creating fractures in the social sphere of the country due to the implications it has on the social, psychological, affective, sexual and educational development of children and adolescents.

Therefore, it is important to identify its modalities, structures, social, geographical, economic, gender and racial factors as the main aspects in the framework of the violation of the fundamental rights of minors to family, education and sexuality, while recognising the advances and actions taken by the Colombian State for the reparation of minor victims, seeking at the same time to be a form of reparation and a contribution to the construction of the historical memory and the investigation of the role of the minor soldier in the Colombian war.

A qualitative research approach is used, in which the phenomenon and evolution of child recruitment in Colombia is analysed through documentary analysis of the theory of the circle of violence and the differential approach as a basis for identifying the violation of children's rights and statistics registered by official entities regarding the number and characterisation of victims.

**Keywords** Child Soldiers, Rights of the Child, Rights of special groups, Armed conflicts, Colombia

## INTRODUCCIÓN

El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes para la guerra ha sido objeto de investigación en diferentes conflictos armados. En este estudio se analiza el uso de menores de edad en la práctica del reclutamiento forzado como estrategia de las guerras, para este fin se empieza a dirigir la investigación desde 2013 en las cifras de menores afectados y las consecuencias en cuanto a vulneración de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, además de identificar comunidades con enfoque étnico, género y territorial, entre otros factores socioeconómicos que son rastreados a través del material bibliográfico empleado para fundamentar y desarrollar los objetivos del presente trabajo investigativo.

Es importante identificar los principales datos y teorías existentes respecto al uso de menores de edad para la guerra, esta práctica no solo se presenta en el contexto del conflicto armado colombiano sino a nivel global, por lo que diversos autores y entidades en busca de la protección de la infancia y los derechos del menor han realizado una recolección no solo de cifras, sino de teorías que permiten ampliar el concepto de reclutamiento de jóvenes para la guerra y expone de manera más clara el impacto que este tiene realmente en la sociedad, convirtiéndose en un antecedente necesario para la estructuración de proyectos investigativos relacionados con la práctica de menores soldados en contextos armados, por lo cual se recurre a estas fuentes para lograr una fundamentación de la presente temática de investigación.

De acuerdo a la UNICEF (2016) Más de 1000 niños y niñas son reclutados para ser parte de las filas en el marco de los conflictos armados desde 2013, esto a una escala nacional siendo dicha cifra aún más elevada considerando los casos que no han sido denunciados formalmente, dejando en claro que muchos menores de edad se terminan vinculando al conflicto por diversos factores como el social, el económico, el cultural, el político, entre otros; permitiendo identificar el reclutamiento y los impactos que este tiene en los derechos

de los niños, niñas y adolescentes colombianos, además de aclarar como el derecho a una familia de estos menores se ve vulnerado de distintas formas siendo este una parte esencial del correcto desarrollo del menor como una estructura fundamental del individuo.

De igual forma, por medio de estudios y reportajes realizados por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF), el Centro Nacional de Memoria Histórica y la UNICEF- Colombia se identifica que en los años 2002 a 2013 hubo un gran crecimiento de guerrillas y grupos paramilitares en las zonas rurales de Colombia y una crisis económica en los campos en razón del mismo fenómeno, razón por la cual el reclutamiento de menores de edad para el conflicto armado se vio incrementado en el país, sumado a diversos movimientos que buscaron exponer la realidad de la infancia en la Colombia de dicha época.

En materia del reclutamiento forzado, específicamente en el caso colombiano, existe una gran cantidad de documentos investigativos que brindan tanto cifras como información relevante respecto a la vulneración de los derechos del menor. Alarcón Palacio (2019) afirma que reclutamiento forzado de niños y niñas en el conflicto armado colombiano, se evidencia información sobre los menores de edad reclutados como soldados por distintos grupos armados, permitiendo entender el porqué del reclutamiento armado y los derechos humanos que fueron violados a consecuencia del mismo y cómo esto se contrasta con el derecho humanitario y con la protección de los menores de edad en medio de la guerra en el derecho internacional, además permite identificar cómo y cuáles derechos se ven principalmente afectados y la incidencia que tiene en los niños, niñas y adolescentes, víctimas del mismo.

El Centro Nacional de Memoria Histórica, en un apartado de su recopilación respecto al reclutamiento forzado público una nota realizada por Daniel Sarmiento, respecto a la fundamentalidad de la educación para la prevención de la vinculación de los menores de edad a la guerra y haciendo referencia al día mundial de las manos rojas en contra del reclutamiento forzado; Sarmiento (2020) habla de la educación y las escuelas como una

herramienta fundamental para prevenir el reclutamiento de menores, pues este es uno de los riesgos al no existir o no ser de calidad para que los muchachos opten por vincularse a la guerra, además de exponer el cómo se ingresa al conflicto no solo por la fuerza sino también por la persuasión que ejercen los miembros de dichos grupos armados sobre los menores de edad, los cuales responden al ver los beneficios ofrecidos en comparación con la realidad que estaban viviendo en cuanto a la educación accesible y las situaciones socioeconómicas de las zonas.

Por otro lado, la abogada Paula Ramírez (2010) en su trabajo *“Reclutamiento de menores en el conflicto armado colombiano: Aproximación al crimen de guerra”*, realiza un acercamiento al verdadero problema que es el reclutamiento de menores en el marco de los conflictos armados, los factores que tienen incidencia para que este se lleve a cabo y la realidad de los jóvenes que terminaron siendo vinculados a diferentes grupos armados especialmente entre los años 2002 a 2013 y el enfoque territorial tan marcado que se evidenció en medio de dichas prácticas, además de realizar un resumen respecto a la normativa aplicable respecto a la vulneración de derechos y protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la guerra tanto a nivel nacional como a nivel internacional, permitiendo no solo realizar un enfoque en el aspecto social sino también en el aspecto jurídico.

En la monografía de Lozano Reay et al. (2018) respecto al reclutamiento forzado se desarrollan a mayor profundidad los conceptos de reclutamiento de menores y la afectación que hay respecto a la educación.

Siendo la educación un derecho fundamental para el menor, es importante hacer referencia a cómo el reclutamiento forzado de menores lo vulnera, y da cuenta que la participación en el conflicto armado influye en todos los aspectos del desarrollo de la vida infantil (Lozano Reay et al., 2018, 43).

Es importante tener en cuenta las políticas públicas existentes y las formas de reparación planteadas para las víctimas de vulneraciones a los derechos sexuales dentro de los grupos participantes en el conflicto armado.

También de dicho trabajo de investigación se tiene como referencia la línea del tiempo que analiza la evolución de dicha práctica en el marco del conflicto armado y los factores relevantes de cada época en el país, es necesario en la presente investigación para poder determinar el fenómeno y las afectaciones en las regiones rurales de Colombia, especialmente en la época de los 2000 donde por las condiciones sociales, políticas y económicas dicha práctica se vio acrecentada, como se argumenta en dicha tesis de grado.

Por otro lado, es importante recalcar como los menores de edad, especialmente las niñas, que fueron reclutados como parte de las filas de grupos armados estuvieron expuestas a vulneraciones en cuanto a sus derechos sexuales y reproductivos, al no poder estar en un entorno sano con su familia, con una educación sexual pertinente y sin poder desarrollar su personalidad de manera libre y espontánea, de tal forma se presentaron distintos actos de abuso en el marco del reclutamiento forzado del conflicto armado Colombia.

En el artículo *“De las muñecas a las armas: niñas en el reclutamiento forzado colombiano”*, el cual es uno de los pocos documentos que se enfocan en la investigación de la violencia sexual y de género de dicho fenómeno, Restrepo Jiménez (2021) hace alusión a la violencia sexual y de género a la que estaban expuestos dichos menores en el marco del conflicto armado especialmente de las niñas; la perspectiva de ellas como víctimas de dicho conflicto.

Las diferencias en condición de género son evidentes principalmente en relación con la sexualidad de las niñas, tanto en los grupos paramilitares como en las FARC, mientras que en el ELN ciertas decisiones como la maternidad y las relaciones eróticas afectivas dependen de altos mandos. Así, el reclutamiento forzado desde una lectura en perspectiva de género, pone en el centro de la discusión la vida y autonomía

de las niñas, para que puedan decidir sobre sus cuerpos y deseos sexuales...  
(Restrepo Jiménez, 2021, p. 50)

## **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

El reclutamiento forzado de menores de edad ha sido un evento recurrente en los conflictos armados, tanto a nivel nacional como a nivel global, con el paso de los años se ha buscado restaurar a las víctimas de dichos hechos y generar políticas y alternativas que permitan paso a paso la erradicación de dicha práctica. Por lo tanto, se busca realizar una investigación de los inicios y causas del mismo, para posteriormente analizar cómo este ha afectado de manera significativa los derechos a la educación, la familia y el libre desarrollo de la personalidad de los niños, niñas y adolescentes, además de identificar los departamentos en los que ha estado más presente y las épocas con picos más altos en Colombia.

Los menores de edad son sujetos vulnerables y de especial protección por parte de la familia, la sociedad y el Estado, razón por la cual se ha buscado regular para obtener una prevención de la práctica del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en los contextos armados de cualquier tipo, se impulsa y obliga a las naciones a identificar dicha problemática y buscar soluciones tanto de reparación para los afectados como de prevención y prohibición del reclutamiento.

A nivel internacional y nacional por medio de convenciones, protocolos facultativos, constituciones políticas, leyes, decretos y demás normas concordantes se ha buscado no solo el reconocimiento de los menores que han llegado a ser considerados victimarios como víctimas del reclutamiento forzado, sino que además se ha entrado a tratar de reparar a las mismas, prevenir por medio de la legislación, desarrollando políticas públicas y una memoria histórica de estos hechos, para generar una conciencia respecto a la afectación que tiene este delito en las sociedades actuales, especialmente en el caso del conflicto armado que cuenta

con un largo historial de uso de menores como armas de guerra, acompañantes sexuales, entre otros roles que fueron forzados a asumir desde una temprana edad, en las zonas rurales de Colombia entre los años 2002 a 2013.

Se busca reconocer el rol que tienen las víctimas del reclutamiento en el tema de acuerdos de paz; como la justicia se vuelve un sistema de verdad, de reparación, de garantías, de no repetición. Siendo la reparación un tema más simbólico y de honestidad en el que se le dé un protagonismo a la historia de dichos jóvenes, que se den nuevas oportunidades. Si bien no pueden borrar el daño causado, permiten visibilizar los daños para generar un espacio de reflexión que permita dar continuidad a lo prometido en dichos acuerdos de paz, como darles un nombre, una voz, un entendimiento y demás procesos que sean colindantes con dichos objetivos.

Ortiz Jiménez (2017) da una concepción del impacto que genera en la sociedad el reclutamiento de los menores de edad para la guerra, como su desarrollo se ve afectado y a su vez expone cómo la ausencia de la presencia del Estado como garante de los derechos de dichos menores juega un rol fundamental para la vinculación de menores en los conflictos armados, “Generalmente se cree que el reclutamiento es bajo la fuerza, pero en Colombia suele ser voluntario (por persuasión) y se ejerce casi como un grito de auxilio ante las condiciones de degradación, de abandono.” (Sarmiento, 2020)

Comprendiendo que el reclutamiento en algunos casos puede ser forzado o voluntario, se presenta un gran impacto en cuanto al desarrollo de los menores en su etapa de adolescencia, la edad de reclutamiento más frecuente de acuerdo a los documentos que han sido consultados para la presente investigación son jóvenes entre 12 a 15 años. También se pueden encontrar unas cifras referentes a mayor reclutamiento de varones que mujeres a las filas de los grupos armados, lo cual es importante tener en cuenta las zonas rurales donde era más frecuente dicha práctica, es en esta edad donde los adolescentes no cuentan con un buen



acceso a la educación, además muchos de ellos y ellas se adquieren responsabilidades económicas en sus hogares, asimismo están en las primeras épocas de su desarrollo físico sexual, estos jóvenes que en teoría son más racionales que un niño pequeño pueden ser persuadidos de manera más sencilla a un reclutamiento sin fuerza como tal, conocido como “Reclutamiento voluntario”, en el cual claramente hay que entrar a estudiar y entender cada uno de los derechos del menor que al no verse completamente protegidos y potencializados en su totalidad entran a un ambiente de completa y total vulneración de los mismos.

Una vez que forman parte de los grupos armados, los niños sirven en diversas funciones, que incluyen las tareas domésticas; como mensajeros o informantes; para fabricar, sembrar o detectar minas terrestres antipersona; como guías y guardianes; como compañeros sexuales de los líderes militares; y para reclutar a otros niños.

Además, participan en las hostilidades y los secuestros. (UNICEF, 2016)

Es importante que por medio de los distintos documentos que han sido y serán referenciados a lo largo del proyecto de investigación, se logre realizar una conexión entre los derechos fundamentales que fueron vulnerados a esos menores víctimas del reclutamiento forzado; se sabe que la familia y la educación son base fundamental de la sociedad, al no contar con dichas estructuras los menores en el caso colombiano vieron la guerra una opción para salir adelante, exponiéndose a distintas violaciones en su desarrollo como individuos, adicionalmente, cortaron o perdieron todo lazo con sus familiares o tutores legales, en la mayoría de los casos fueron utilizados como sujetos de satisfacción de otros miembros de los grupos armados durante su época de militancia, teniendo un mayor auge entre los periodos de 2002 al año 2013 siendo esto una violación directa a las prevenciones y sanciones que existen tanto en el derecho constitucional colombiano, por la gran incidencia que tiene en el futuro del menor de edad afectado, como en la sociedad a la que posteriormente intentará reintegrarse.

Para concluir, se evidencia que hay una gran cantidad de información para la fundamentación e identificación del fenómeno del conflicto armado; sin embargo, es importante realizar un reconocimiento en el impacto al correcto desarrollo de los menores de edad, al entender la causa del conflicto, las justificaciones al reclutamiento forzado y la importancia de los derechos a la educación, la familia y el libre desarrollo de la sexualidad de los menores de edad; se permite una visualización objetiva de las problemáticas del impacto que tiene la vulneración de dichos derechos en los seres humanos, más en sujetos como los niños, niñas y adolescentes que necesitan de un entorno sano en el que sean reconocidos para garantizar a satisfacción un correcto cuidado en las etapas de la infancia y adolescencia.

### **PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

¿De qué manera el reclutamiento forzado afectó los derechos a la educación, la familia y los derechos sexuales de los niños, niñas y adolescentes, en el marco del conflicto armado entre los años 2002 a 2013 en Colombia?

### **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **OBJETIVO GENERAL**

1. Analizar las formas en que el reclutamiento afectó los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la educación, la familia y derechos sexuales en el periodo de tiempo de 2002 a 2013 en Colombia.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Definir los marcos teórico y jurídico del fenómeno del reclutamiento de menores de edad a nivel nacional e internacional.

2. Caracterizar el fenómeno del reclutamiento de menores de edad en Colombia, teniendo en cuenta variables socioeconómicas, culturales y geo espaciales.
3. Identificar la forma en que el reclutamiento de menores de edad afectó el derecho a la familia, la educación y los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes en el periodo de tiempo de 2002 a 2013 en Colombia.

## **JUSTIFICACIÓN**

La presente investigación se enfocará en el estudio del fenómeno del reclutamiento forzado en Colombia en el marco del conflicto armado entre los años 2002 a 2013, época con las mayores cifras de reclutamiento en el país, haciendo un énfasis en la vulneración a de los derechos a la educación, la familia y los derechos sexuales de los niños, niñas y adolescentes vinculados al conflicto armado colombiano por medio de los diferentes tipos de reclutamiento, debido a que, se evidencia una mayor afectación a dichos derechos y que cuentan con un gran impacto en el desarrollo y la reintegración a la sociedad de dichos individuos.

Si bien hay estudios en materia de los derechos del menor y del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Colombia, dichos estudios se centran en la memoria histórica del conflicto, en la práctica de reclutamiento general, de forma más amplia, por tal motivo es necesario para poder entender las consecuencias del mismo comprender los factores sociales, políticos y económicos que rodean dicha figura; lo cual se puede lograr por medio de una recopilación bibliográfica de conceptos y narraciones de las víctimas del mismo.

Se ha observado que el reclutamiento de menores se abarca desde las modalidades de fuerza y amedrentamiento, por tal razón lo que se quiere en este trabajo especialmente es desarrollar el reclutamiento “*Voluntario*”; siendo este el tipo más frecuente en Colombia y a su vez ir

desarrollando el porqué la vulneración a derechos básicos como la familia y la educación juegan un rol tan importante en el reforzamiento de dichas prácticas en el país.

Como una forma de reparación y para contribuir a la construcción de la memoria histórica colombiana, se busca realizar una investigación que ponga de presente el rol de los menores de edad en el marco del conflicto armado colombiano, además de que se realiza un estudio más profundo que permita lograr una correlación en la importancia del derecho a la educación, la familia y los derechos sexuales de los niños, niñas y adolescentes.

Hay un objetivo claro en cuanto a lograr identificar y particularizar el reclutamiento forzado específicamente en el contexto colombiano y los factores que influyeron en el mismo durante los años 2002 a 2013, generando un mayor auge en dicha época, resaltando que en su mayoría fueron reclutamientos “Voluntarios” y también la falta de presencia del Estado en departamentos rurales facilitó la implementación de prácticas que vulneran de manera total el desarrollo íntegro de los derechos de los niños, niñas y adolescentes colombianos.

Se busca con la presente investigación resaltar la importancia de la presencia del Estado y la sociedad para garantizar a los menores de edad como sujetos de especial protección, el cómo el reconocimiento de los derechos de los menores de edad y sus garantías juegan un rol importante en la prevención y la disminución de prácticas tales como el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en el contexto colombiano y a su vez identificar el impacto que dicho reclutamiento tuvo en los años 2002 a 2013 en Colombia respecto a la vulneración de los derechos a la educación, familia y derechos sexuales de los jóvenes colombianos, además de ser una forma para dar una voz a aquellos jóvenes que fueron considerados victimarios, permitiendo tener una concepción más clara respecto al rol que tienen dichos menores reclutados realmente en el marco de la guerra interna colombiana, lo cual se considera es necesario desarrollar a mayor profundidad para así también abrir campo a nuevas investigaciones.

Se cuenta con los recursos bibliográficos necesarios para realizar una buena recopilación documental del fenómeno en Colombia, tanto a nivel territorial como en el factor de temporalidad que se busca abarcar en la presente investigación, ya que con la misma se realiza un seguimiento y una unificación de los conceptos que han sido explorados a lo largo de los años respecto al reclutamiento de menores de edad en el conflicto armado colombiano, específicamente en zonas rurales y con mayores factores de riesgo por la falta de presencia del Estado; es pertinente resaltar que los aportes investigativos respecto al conflicto armado en Colombia son necesarios tanto para abrir nuevas preguntas de investigación respecto a las políticas públicas y el rol del derecho en la protección de los niños, niñas y adolescentes pero también como un aporte a la memoria histórica como forma de restauración y de prevención para la protección de los menores de edad.

## **DISEÑO METODOLÓGICO**

### **ENFOQUE: CUALITATIVO**

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo, siendo un proceso evolutivo que analiza el fenómeno del reclutamiento forzado de menores en el conflicto armado colombiano y las cifras existentes respecto al mismo, generando transformaciones que involucran a los participantes. Así mismo, al realizarse la investigación, se estudia mejor los aspectos subjetivos-cualitativos y cuantitativos, permitiendo definir nuevas variables que se van agrupando y refinando en el campo, recopilando y evaluando datos no estandarizados. Se realizó análisis documental y de estadísticas presentadas en distintas investigaciones del tema a tratar, utilizando un método cualitativo para el desarrollo de la investigación, en el cual se valora la información de distintos documentos y estudios presentados para el soporte del tema y el cumplimiento de los objetivos planteados en la investigación y a su vez estudiando

las cifras, tablas y estudios cuantitativos que se han realizado respecto al impacto del mismo en el país y las víctimas que se tienen registradas a la fecha.

Por lo tanto, se recopilan distintos instrumentos documentales que encaminan las conclusiones de la investigación a satisfacer los objetivos del proyecto, los cuales son más de investigación, estudio, análisis y recopilación, se permite exponer de una forma más realista y concentrada la información correspondiente al reclutamiento de menores, como las cifras oficiales recolectadas que representan la edad, género, raza y ciudad de origen de las víctimas reclutadas y las teorías respecto a la estructura y configuración del reclutamiento de menores como práctica en los conflictos armados.

### **TÉCNICA: Análisis de documentos**

Este trabajo se enfoca en el análisis de informes realizados por organismos oficiales como la UNICEF, el ICBF, el Centro Nacional de Memoria Histórica y diversos trabajos de grado de distintas universidades que han buscado caracterizar el fenómeno del reclutamiento, ya que son los soportes principales de la investigación; debido a que en ellos es donde encontramos plasmada la evolución e impacto que ha ido teniendo el tema del reclutamiento en Colombia y su incidencia en el desarrollo integral de los menores de edad y de la vulneración de derechos de familia, educación y los derechos sexuales propios de los niños, niñas y adolescentes.

La investigación documental es aquella que tiene como eje central una pregunta que requiere generalmente de teorización, en la que el apoyo del investigador se encuentra en bibliotecas, centros de información, bases de datos, entre otros tipos de reserva de documentación, se ha definido como métodos y técnicas de los investigadores con el propósito de obtener y recopilar información en la sociedad. (Tancara, 1993)

En el presente trabajo se evidenciará el desarrollo de los objetivos específicos de la presente investigación por medio del siguiente orden: en el primer capítulo está enfocado en los

marcos referenciales principales para la conceptualización del trabajo, identificando las bases teóricas y jurídicas que soportan la presente investigación, en el capítulo número dos se identifica y desarrolla el concepto de reclutamiento de menores a nivel general y posteriormente profundizando en el caso colombiano analizando los enfoques globales y diferenciales que influyen en el mismo; en el tercer capítulo se precisa como los derechos a la familia y la educación se vieron vulnerados por el reclutamiento de menores en Colombia; en el cuarto capítulo se identifica las violaciones a los derechos sexuales de los menores de edad reclutados en Colombia y la afectación que esto tiene en el libre desarrollo de la personalidad de las víctimas de dicho fenómeno, siendo estos últimos dos capítulos focalizados al periodo de tiempo del año 2002 al año 2013 en Colombia; para posteriormente en el último capítulo del presente documento determinar cómo por medio de diversos programas del sistema de Justicia, Verdad, Reparación y No repetición han existido avances y reconocimientos para las víctimas del reclutamiento de menores en Colombia.

## **I. MARCOS REFERENCIALES Y PERSPECTIVA TEÓRICA DEL RECLUTAMIENTO DE MENORES**

### **1.1 Marco referencial teórico del reclutamiento de menores**

El conflicto armado en Colombia se ha convertido en un espacio en el cual grupos armados las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo (FARC-EP), Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), Ejército de Liberación Nacional (ELN) ejercen prácticas que atentan contra la integridad de los niños, niñas y adolescentes colombianos. Es importante entender que es un conflicto armado, pues es en este marco de violencia en el que se facilita el reclutamiento de menores en la guerra, la violencia y la desigualdad, según Valencia Agudelo et al (2012) los conflictos son naturales, de acuerdo al comportamiento humano y la naturaleza del mismo, en una sociedad y esto por diversos factores en los que se

puede presentar la controversia como lo son los políticos, económicos, sociales y culturales; sin embargo, se identifica un problema cuando dichos conflictos escalan al nivel de la violencia y se convierten en una amenaza al bienestar social.

Pues, se tiene como presupuesto que sin un conflicto que resolver se hace ineficiente el estudio de la paz. De allí los esfuerzos por definir, reconocer y clasificar los conflictos. Sin embargo, a pesar de los avances —sobre todo de tipo cuantitativo y empírico— en el estudio de los conflictos armados, no hay consenso sobre este tema. En las últimas dos décadas se ha generado un debate muy nutrido sobre las nominaciones de las guerras; hoy se habla de guerra antiterrorista, guerra civil y conflicto armado interno, lo que evidencia la imposibilidad de una definición única. (Valencia Agudelo et al., 2012, p. 155)

Continuando con la explicación de lo que se entiende por conflicto se tiene en cuenta que Tawse-Smith, (2010) expone una teoría respecto a las definiciones que se les da a los conflictos, siendo estos los resultantes directos de la violencia en los contextos sociales de los odios étnicos y de las anarquías, considerando entonces que lo que hay es una falta de implementación de mecánicas internas correctas, convirtiéndose en la base de los conflictos civiles.

Los conflictos entre miembros de una misma comunidad son parte de la convivencia, ya sea en aspectos, sociales, morales, políticos, religiosos, deportivos, entre otros en los que se pueden presentar desacuerdos, estos pueden ser discusiones o argumentos verbales o pueden llegar a escalar los niveles de confrontación hasta llegar al punto en el cual se recurre a la violencia como estrategia para la obtención de intereses propios, es en este punto donde se encuentra la violencia sociopolítica como sistema implementado en las guerras y conflictos internos, como es en el caso colombiano con los grupos armados y el Estado.



Teniendo en cuenta lo anterior González Calleja (2000) en su artículo explica cómo la violencia en general es la imposición de uno sobre la voluntad de otros, se transgreden los derechos humanos de los individuos y es aquí donde se evidencia la desigualdad, la falta de oportunidades y la discriminación como factores influyentes de la denominada violencia estructural de Galtung (2003).

En su trabajo de grado Hernández Mármol (2018) se define a la violencia como un fenómeno complejo que puede llegar a tener diversas interpretaciones por los contextos en los que se llega a desarrollar, citando a autores como San Martín, se destaca la dificultad de definir en un solo concepto la violencia, si no que a su vez esta misma es desglosada en diferentes conceptos como lo es la violencia cultural, política, social, económica, entre otras.

Así mismo la violencia política es la que genera un gran impacto y resentimiento en la sociedad, es de gran alcance y tienen una gran conexidad con el criterio de autoridad y poder en las comunidades, Colombia siendo un referente de la misma, contando con un historial de violencia a nivel político amplio, de secuestros, asesinatos selectivos, reclutamiento forzado, amenazas y demás prácticas de las guerras civiles.

Se encuentra que no es solo la fuerza de las armas lo que caracteriza la violencia propia del conflicto sociopolítico; en ella están, y de manera importante, otras violencias y/u otras formas de violencia como la crueldad y el terror, generados a partir de amenazas, rumores, intimidaciones produciendo más violencia, afectando otros aspectos en la subjetividad de los individuos y de las sociedades. (Hernández Mármol, 2018, P. 51)

Tawse-Smith, (2010) considera entonces que en el marco del conflicto armado colombiano hay un factor de violencia sociopolítica, puesto que dicha guerra interna se da por separaciones o disociaciones entre el lado político y el lado social, por la división y hegemonía por parte del Estado mismo, lo cual a su vez perjudica la base social generando de

pequeños a grandes conflictos violentos a nivel social en los cuales destaca el Estado por su ausencia.

Es importante destacar además del aspecto político, social y cultural, al aspecto económico el cual ha sido un área determinante en el desarrollo del conflicto armado en Colombia y de la implementación de la violencia para la obtención de fines económicos y de supremacía ante los ciudadanos, es de la misma forma que Tawse (2010) en su artículo expone los beneficios económicos que representaba la violencia, teniendo una mayor influencia en las zonas rurales y más abandonadas por parte del gobierno, entre los que se incluyen el control territorial, la explotación de recursos, la explotación laboral, el negocio del intercambio de armas, restricciones durante la guerra, la protección económica durante la misma y la independencia al control del Estado.

En este sentido encontramos a Galtung (2003) quien explica la teoría del triángulo o ciclo vicioso de la violencia compuesto por la violencia directa, estructural y cultural, entendiendo la *violencia directa* como el acontecimiento, *la estructural* es el proceso y *la cultural* que representa la permanencia de la misma, básicamente los periodos de transformación lentos a nivel cultural en las sociedades, por lo que la violencia puede tener un punto de inicio en cualquiera de dichas esquinas y tener un desarrollo y conexión con las mismas, siendo esta transmitida en las sociedades fácilmente.

En cuanto a la *violencia directa*, son las acciones valga la redundancia directas, visibles, que atacan la necesidad de una manera más concreta, por ejemplo, la necesidad de supervivencia es afectada por medio de la violencia directa con la muerte, son las acciones y comportamientos. (Galtung, 2003)

Para Galtung (2003) la *violencia estructural* es considerada la más compleja de identificar, porque se encuentra en los sistemas y en si niega las necesidades básicas, incluso se plantea que para lograr identificar los subtipos de violencia se debe estudiar un discurso o un

vocabulario para estudiar la relación de los mismos, se habla principalmente de explotación y mayor beneficio para unos que para otros, coincidiendo un poco con los efectos de la violencia sociopolítica, se habla de una desigualdad.

Se entiende que la *violencia cultural*, de acuerdo al concepto del autor Johan Galtung (2003) en su obra la violencia cultural, es cualquier aspecto de una cultura que sea susceptible de ser utilizado para legitimar la violencia directa o estructural, es un tipo de violencia que directamente no asesina como la violencia directa, sino que es un tipo de violencia simbólica que busca legitimar la violencia directa o estructural.

Por tal motivo el reclutamiento forzado es una representación clara del triángulo vicioso de la violencia de Galtung, es una práctica en la cual las necesidades básicas se van a ver tanto ignoradas y en intercambios desiguales por medio de violencias estructurales en los grupos armados, como con una violencia directa en cuanto a las agresiones, la desocialización y represión a la que se ven sometidos dichos menores de edad y finalmente en la violencia cultural, en la cual se empieza a legitimar el reclutamiento de menores por la falta de oportunidades, conceptos machistas de las regiones rurales e incluso en las ideologías políticas que incentivaron la participación de jóvenes en la guerra.

Por lo cual se puede indicar que el reclutamiento de menores de edad es una práctica que ha prevalecido a lo largo de los años en las historias de los conflictos armados del mundo, este se entiende como el aislamiento, reclutamiento voluntario, obligatorio o forzado de niños, niñas y adolescentes a grupos armados o fuerzas armadas en el marco de la guerra o conflictos internos, el cual al tratarse de menores de edad de acuerdo a los tratados internacionales se vuelve un reclutamiento ilícito. (Alto comisionado de las naciones unidas para los refugiados (ACNUR), 2013)

El reclutamiento se ha clasificado en tres modalidades: voluntario, forzoso y obligatorio; pese a ello, y tal y como lo disponen las normas nacionales e

internacionales, toda forma de reclutamiento de menores de 18 años excluye cualquier posibilidad de justificación o exculpación de la conducta criminal, entre otras razones por las cuales el consentimiento del menor reclutado es nulo y carece en consecuencia de validez. en consecuencia, no puede demostrarse que la aceptación previa, concomitante o posterior de los menores en el conflicto, es una expresión de su libertad para conformar o hacerse parte de uno de los grupos armados ilegales, ya que su consentimiento se encuentra anulado, vacío de contenido, exterminado por los grupos al margen de la ley, y su manifestación no es consecuencia de un acto libre y voluntario. (Ramírez Barbosa, 2010, P.118)

De lo anterior, se encuentran las teorías que existen respecto al reclutamiento de menores de edad, enfocándose principalmente en dos vertientes de dicho fenómeno, el reclutamiento por fuerza y cohesión y el voluntario, este último siendo frecuente en los jóvenes de las zonas rurales de Colombia en las edades de 13 años en adelante; sin embargo, es importante recalcar el cómo aunque haya una participación “Libre” por parte del joven, esta nunca será válida, pues se trata de un menor de edad que no puede dar un consentimiento legal, mucho menos a una práctica en la que hay una exposición a la vulneración de sus derechos fundamentales, este consentimiento otorgado se ve afectado por circunstancias raciales, de desigualdad, de pobreza, entre otros tipos de factores.

## **1.2 Marco referencial jurídico a nivel nacional e internacional sobre el reclutamiento de menores:**

A nivel internacional Colombia ratificó la norma base de los derechos para la protección de los niños, niñas y adolescentes; la Convención sobre los derechos del niño que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1989 y que posteriormente fue ratificada por Colombia en el ordenamiento interno colombiano por medio de la Ley 12

de 1991, es una norma marco para los países que la ratifican respecto a la protección y las políticas públicas dirigidas a los menores de edad.

En el año 2000 fue aprobado el protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados que entró en vigor el 12 de febrero de 2002, el cual Colombia firmó en el mismo año 2000 y que fue ratificado posteriormente en el ordenamiento interno colombiano por medio de la Ley 833 de 2003 y el Decreto 3966 de 2005, épocas en las que estaba en su mayor auge el reclutamiento de menores de edad por parte de grupos armados en las zonas rurales del país.

A la luz de la Constitución Política colombiana de 1991, en el preámbulo se establece el deber del Estado de garantizar la vida, la convivencia y demás derechos colindantes para todos sus ciudadanos, además obviamente de tener un fundamento jurídico en el apartado de los derechos fundamentales en los artículos 42, 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia relacionados, a la familia, los derechos del menor y su prevalencia sobre los demás y la educación, respectivamente, son los directamente relacionados con el tema de estudio de la presente investigación.

También como fundamento normativo, se tiene el Acto Legislativo 01 de 2016 que fue desarrollado para la facilitación e implementación de los acuerdos de paz para la terminación del conflicto armado para la búsqueda de una paz duradera, en el cual se contempla todo un apartado respecto a las víctimas, la forma de reparación y restauración de las mismas y las medidas que se debían tomar para la cesación del fuego y la garantía de la protección de los menores de edad víctimas del reclutamiento forzado que se vieron involucrados en la guerra interna colombiana, como parte del régimen especial concertado en los acuerdos del gobierno colombiano con los grupos armados en la Habana, Cuba.

Finalmente, se toma la Ley 1098 de 2006, el Código de la Infancia y la Adolescencia; si bien al ser parte del conflicto armado se cuenta con un régimen particular, es importante tener la

perspectiva que ofrece dicha ley respecto a la protección de los menores de edad, los derechos de los mismos y la prevalencia que estos tienen sobre los demás como se establece constitucionalmente, la búsqueda de la aplicación de normas que favorezcan el mayor interés del menor y la corresponsabilidad que tienen el Estado, la sociedad y la familia para velar por dichos derechos y ser garantes de los mismos.

El ámbito teórico y jurídico permite enfocar el sentido de investigación respecto al reclutamiento de menores para la guerra y la incidencia del mismo en las violaciones a los derechos humanos fundamentales de los menores, identificando el uso de jóvenes menores de 18 años en contextos armados como una práctica cuestionada a nivel investigativo y penada a nivel jurídico por las repercusiones que este tiene en las víctimas, las cuales se identifican claramente como niños, niñas y adolescentes que son protegidos tanto a nivel doctrinal e investigativo por el estado de indefensión en el que se encuentran al estar en un proceso de desarrollo y dependencia como a nivel jurídico al ser considerados sujetos de especial protección por parte de la familia, la sociedad y el Estado.

Dejando en claras los principales marcos referenciales a nivel teórico y jurídico del problema de investigación respecto a la práctica de reclutamiento de menores para la guerra es procedente realizar el desarrollo del fenómeno del reclutamiento de jóvenes menores de 18 años y su identificación en el marco del conflicto armado colombiano.

## **II. RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD**

El reclutamiento de menores de edad para la guerra por parte de grupos armados y fuerzas militares ha sido un fenómeno frecuente en los últimos años, especialmente en los países del tercer mundo en los que han persistido los conflictos civiles y las guerras internas en sus territorios y que además cuentan con diversos factores que propician los espacios para la implementación de dichas conductas en la guerra.

Es un fenómeno que ha sido culturizado en distintas civilizaciones y que tiene como causa una violencia sociopolítica y directa, las guerras tanto internas como externas son el marco de participación de menores en los grupos o fuerzas armadas, convirtiéndose en niños soldados con diversas funciones y formas de participación, se encuentran expuestos a un ambiente que encuentra su fundamento en las hostilidades.

## **2.1 La Violencia Sociopolítica y el triángulo vicioso de la violencia como bases para el reclutamiento de menores en los conflictos armados**

De acuerdo a lo expuesto con anterioridad, el reclutamiento forzado de menores, es una consecuencia directa de la violencia de los conflictos armados tanto a nivel Nacional como a nivel Internacional; tiene un origen en los conflictos sociopolíticos que se presentan en las civilizaciones, por lo tanto, es importante comprender el fenómeno de la violencia sociopolítica y del círculo de la violencia de Galtung en el que se permite desarrollar los factores sociales que dan un pie a la realización de dichas prácticas que generan una vulneración en los derechos del menor.

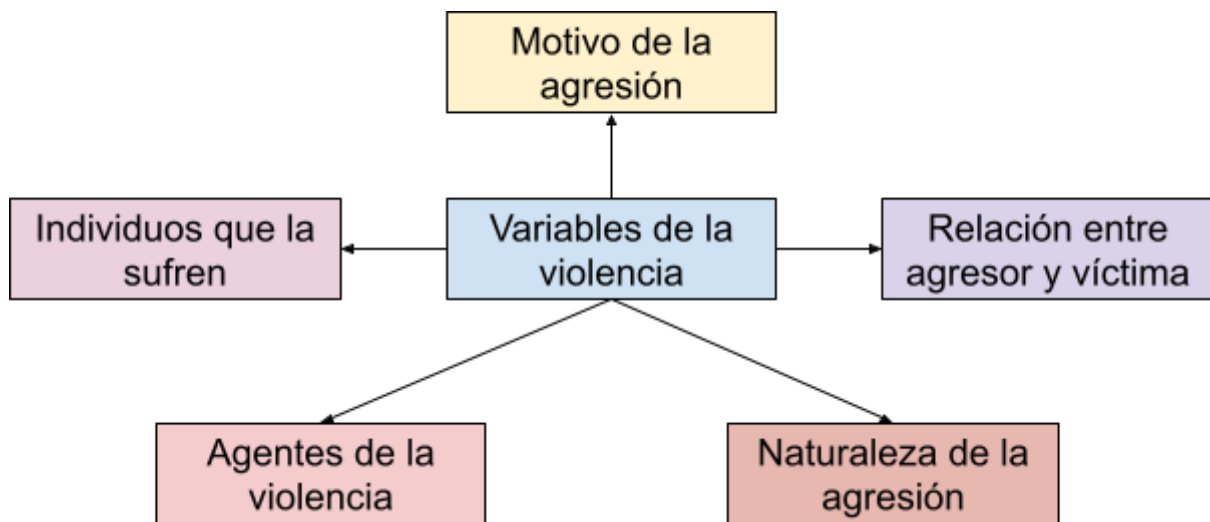
Según Valencia Agudelo et al (2012) los conflictos son naturales, de acuerdo al comportamiento humano y la naturaleza del mismo, en una sociedad y esto por diversos factores en los que se puede presentar la controversia como lo son los políticos, económicos, sociales y culturales, que tienen diversas formas de desarrollo y que pueden llegar a desencadenar en grandes desacuerdos en los que se implemente el uso de la violencia como herramienta para la imposición de intereses personales.

La violencia tiene diferentes dimensiones y expresiones que se desarrollan de acuerdo a su entorno, en su trabajo de grado Hernández Mármol (2018) desarrolla como la idea de violencia está conectada con la de poder y que a su vez esta cuenta con diferentes variables que deben ser consideradas al momento de clasificar el fenómeno de violencia, dichas

variables son los individuos que son quienes sufren la agresión, el motivo u origen de la agresión, los lazos o relaciones que existen entre el agresor y la víctima y la naturaleza o forma de la agresión.

**Figura 1:**

*Variables a considerar para la caracterización del tipo de violencia*



*Nota:* La figura representa las variables que se deben tener en cuenta para caracterizar la violencia expuesta por Hernández Mármol (2018) “APROXIMACIÓN CONCEPTUAL A LA VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA EN EL MAGDALENA MEDIO-COLOMBIA”. Elaboración Propia.

Teniendo en cuenta la información anterior, Hernández Mármol (2018) observando desde la complejidad y amplitud el fenómeno de la violencia y el abuso e invasión que la misma representa a los derechos de la sociedad y al bienestar de los individuos, enfoca su investigación a la caracterización de la violencia sociopolítica, la cual conceptualiza apoyado en los conceptos de la Comisión Colombiana de juristas en el año 2007, como los hechos que atentan contra la vida e integridad personal de los individuos teniendo orígenes políticos derivados de la discriminación de personas que son socialmente marginadas o que se pueden ver afectadas en el caso colombiano por el conflicto armado interno.

En el marco del conflicto armado colombiano hay un factor de violencia sociopolítica, puesto que dicha guerra interna se da por separaciones o disociaciones entre el lado político y el lado



social, lo cual a grandes rasgos genera un perjuicio en el correcto desarrollo social, de pequeños conflictos se pasaron a grandes guerras internas en el territorio colombiano por el poder y dominio de las zonas rurales del país en las que se evidenciaba una gran ausencia por parte del Estado. Tawse-Smith, (2010)

Otro aspecto relevante en la figura de la violencia sociopolítica es el aspecto económico, de acuerdo a Tawse-Smith, (2010), este tiene un rol determinante en las causas que fundamentan el conflicto armado colombiano, ya que con el fin de obtener mayores beneficios económicos se empezó a implementar la violencia como medio para lograr tener un mayor poder adquisitivo y territorial por parte de los grupos armados, los cuales se localizaban en zonas en las que por la ausencia del Estado se presentaban mayores dificultades económicas en los habitantes de dichos sectores, para así poder explotar los recursos y contar con buenos puntos para intercambios económicos de los negocios ilícitos con los que se patrocinan los grupos armados (Narcotráfico, tráfico de armas, cultivo de productos ilícitos, entre otros).

El conflicto armado colombiano es la figura principal en la cual se fundamenta la violencia sociopolítica en el país latinoamericano, es un conflicto político de ya bastantes años en los cuales se involucra el Estado colombiano como figura de autoridad contra grupos armados al margen de la ley que por posiciones e intereses políticos y económicos ejercen una presión y abuso de poder en zonas rojas de conflicto, por ejemplo las áreas rurales del país, considerando lo anterior, al aplicar las variables de la violencia que expone Hernández Mármol al conflicto colombiano este se podría reflejar de la siguiente forma.

**Tabla 1**

*Variables de la violencia sociopolítica en el caso del conflicto armado colombiano*

<b>Individuos que sufren la agresión</b>	Ciudadanos colombianos (Niños, hombres y mujeres, adultos mayores, población en condición de vulnerabilidad)
<b>Agentes de la violencia</b>	- Agentes del Estado (Policía, fuerzas militares, gobernantes)

	- Grupos armados al margen de la ley (FARC-EP, ELN, entre otros)
<b>Motivo de la agresión</b>	Político, económico y cultural.
<b>Naturaleza de la agresión</b>	En el caso colombiano se presentó violencia física, directa, psicológica por el terror infundido a los ciudadanos y la violencia sexual como arma de guerra, reclutamiento y secuestro.
<b>Relación entre agresor y víctima</b>	En esta violencia no hay como tal una relación directa con las víctimas, estas eran desconocidos que se vuelven objetivos de la agresión por parte de dichos agentes para aumentar su posición de poder en las zonas.

*Fuente:*Elaboración Propia, basada en las variables de la violencia del autor Hernández Mármol (2018)<sup>7</sup>.

Como se puede evidenciar la violencia sociopolítica juega un rol importante en el desarrollo del conflicto armado en Colombia por los tintes políticos, económicos y culturales que se ven inmersos en la misma, siendo así una causa fundamental del desarrollo de prácticas de guerra que pueden atentar contra los derechos humanos y que se normalizan en el marco del conflicto entre grupos armados y el Estado, como lo es el reclutamiento de menores.

Dicha violencia sociopolítica se ve compuesta por los tipos de violencia estructural, directa y cultural que expone Johan Galtung en su teoría del triángulo vicioso de la violencia, en la cual se explican los fundamentos de la violencia de acuerdo a las necesidades de los individuos, y que puede argumentar mejor el marco de desarrollo de la violencia sociopolítica.

Galtung (2003) entiende la violencia como las afrentas directas a las necesidades humanas básicas, lo cual como consecuencia genera un bajo nivel de satisfacción de las mismas, por lo cual diseña la teoría del triángulo vicioso de la violencia, el cual se compone de tres tipos: Violencia estructural, violencia directa y violencia cultural.

La *violencia directa*, son las acciones visibles y que están en la cima del triángulo, atacan la necesidad de una manera más concreta y valga la redundancia directa, son claras y expresas, por ejemplo la necesidad de libertad de los individuos se va a ver vulnerada por la violencia

directa por medio de las represiones, generalmente físicas. (Galtung, 2003), en el caso del reclutamiento de menores esta se puede ver evidenciada en las muertes, las reclusiones, el acoso sexual a los que fueron sometidos los niños, niñas y adolescentes que formaban parte de las filas de los grupos armados colombianos.

En cuanto a la *violencia estructural* es considerada la más compleja de identificar, no es como tal visible y evidente, porque se encuentra en los sistemas y estructuras de la sociedad y el Estado, hay que estudiar los discursos, costumbre y cotidianidades de la sociedad, niega de la misma forma necesidades básicas, pero de una manera más oculta, por ejemplo la necesidad de libertad se vería afectada por medio de las marginaciones sociales, se habla principalmente de una posición de desigualdad que beneficia a unos sobre otros. Galtung (2003), en el contexto del reclutamiento de menores dicha violencia estructural se puede identificar en la marginación constante entre los roles a desempeñar entre los hombres y las mujeres que integraban el grupo armado, siendo este organizado de manera jerárquica y con una clara división en la cual en su mayoría los hombres debían ser sometidos a entrenamientos para combate de guerra y las mujeres eran asignadas a labores domésticas o tomadas como esposas de los comandantes de la sección a la que se vinculan.

Respecto de la *violencia cultural*, de acuerdo al concepto del autor Johan Galtung (2003) en su obra la violencia cultural, es cualquier aspecto de una cultura que sea susceptible de ser utilizado para legitimar la violencia directa o estructural, es un tipo de violencia que directamente no asesina como la violencia directa, sino que es un tipo de violencia simbólica que busca legitimar la violencia directa o estructural, está como tal no se considera visible, por lo tanto, está en la base de la pirámide, pues es comunicada por medio de arte, simbolismos y religión camuflando el mensaje directamente violento que busca transmitir.

## **Figura 2**

*Triángulo de la violencia de la Teoría de Galtung*



*Nota:* La figura representa la ubicación de los tipos de violencia en el triángulo de acuerdo a la teoría de Galtung (2003) Violencia cultural.

Al visualizar el reclutamiento forzado de menores a la luz del triángulo de la violencia de Galtung se observa claramente cómo cada uno de los tipos de violencia se ven reflejados en la vulneración de los derechos del menor, hay una clara violencia directa por el uso de la fuerza, el maltrato y acoso, el aislamiento y represión que sufren los menores reclutados; se evidencia la violencia estructural por medio de la explotación y las posiciones jerárquicas abusivas que forman parte del sistema con el que se organizan los grupos armados y la marginación que sufren los niños, niñas ya adolescentes por factores de edad, género, raza e incluso orientación sexual.

Finalmente en cuanto a la violencia cultural es conocido que en las zonas rurales se justifica el uso de los menores en conflictos armados como un proceso de madurez para dichos jóvenes, se normaliza el uso de niños soldados en los conflictos internos para diversos oficios, siguiendo así mismo patrones de género culturalmente asignados como lo son las mujeres para oficios del hogar y los hombres como combatientes directos en el campo.

## **2.2 Definición y Tipos de reclutamiento de menores en conflictos armados**

Para poder realizar una correcta caracterización y desarrollo del reclutamiento forzado de menores de edad y el impacto del mismo en la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es importante realizar las siguientes conceptualizaciones preliminares, tales

como que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de especial protección por parte de los Estados de acuerdo al Derecho Internacional, en noviembre del año 1989 fue aprobada la Convención sobre los Derechos del niño, también conocido como el pacto de San José de Costa Rica, entrando en vigencia en el año 1990, la cual tiene como propósito buscar la protección de los derechos de los menores en la sociedad teniendo en cuenta como aquellos son más vulnerables y requieren de mayor atención y cuidado por parte de la familia, la sociedad y el Estado para su correcto desarrollo, surgiendo como una necesidad a las vulneraciones a los derechos de los niños que se dieron especialmente en el marco de la Segunda Guerra Mundial.

Posteriormente, teniendo en cuenta los antecedentes históricos de los conflictos globales como la Primera y Segunda Guerra Mundial, la realidad de la violencia sociopolítica en diversos países subdesarrollados, la naturalización de prácticas que permitían la participación en la guerra por parte de los infantes y el impacto de los mismos en cuanto al correcto desarrollo del menor, la Organización Naciones Unidas en el año 2000 aprueba el protocolo facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la participación en conflictos armados, enfocándose principalmente en el fenómeno de los niños soldados y el reclutamiento de los menores para la realización de diversos oficios en grupos o fuerzas armadas, recalcando la necesidad de mejorar las condiciones para el correcto desarrollo del menor y como aquel llegaban a ser víctimas del reclutamiento de menores.

El Alto comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) (2013) ha conceptualizado el reclutamiento como la forma en la que los individuos se convierten en miembros de grupos armados o fuerzas militares, en el caso de los menores habla de cómo este cubre a cualquier joven, menores de 18 años, que son vinculados a los conflictos armados ya sean internos o globales para combatir o servir en oficios varios en los grupos

armados en los que son involucrados, teniendo este 3 tipos de modalidad: El voluntario, el forzoso y el obligatorio.

De acuerdo a Hinestroza Arenas, V. (2008) hace una diferenciación en la clasificación del reclutamiento de menores respecto a los actores involucrados y las formas en las que el mismo se da y las regulaciones correspondientes a cada categoría de reclutamiento, que se puede resumir de la siguiente forma.

**Tabla 2.**

*Categorías del reclutamiento de menores en los conflictos armados*

Tipo de reclutamiento	Forma de realización	Normativas aplicables
<b>RECLUTAMIENTO OBLIGATORIO</b>	<p>Es practicado por fuerzas armadas nacionales, siendo esta práctica prohibida en su totalidad con menores de 15 años de acuerdo al derecho internacional humanitario, y que, sin embargo, se presenta en países de medio oriente como Afganistán, Irak, Líbano, entre otros. (<i>En 18 Países Se Sigue Reclutando a Menores Soldado</i>, 2023)</p> <p>En Colombia no se puede reclutar a las filas militares menores de 18 años de acuerdo a su normativa interna.</p>	<p>Convención de los Derechos del Niño/ Pacto de San José de Costa Rica.</p> <p>Protocolo facultativo de la Convención de los Derechos del niño relativo a la participación de Niños en los Conflictos armados.</p> <p>Ley 782 de 2002,- relacionada con la regulación de fuerzas armadas y negociaciones del conflicto armado colombiano.</p> <p>Ley 1098 de 2006- Código de Infancia y Adolescencia Colombiano.</p>
<b>RECLUTAMIENTO FORZADO</b>	<p>En esta categoría no se limita únicamente al reclutamiento de menores por parte de fuerzas armadas nacionales si no amplía el concepto al reclutamiento realizado por cualquier grupo armado.</p> <p>Dentro de dicho contexto se encuentra el secuestro, uso de fuerza, amenazas y control territorial por parte de grupos armados.</p>	<p>Convención de los Derechos del Niño/ Pacto de San José de Costa Rica.</p> <p>Protocolo facultativo de la Convención de los Derechos del niño relativo a la participación de Niños en los Conflictos armados.</p> <p>Ley 1098 de 2006- Código de Infancia y Adolescencia Colombiano</p>

<p><b>RECLUTAMIENTO VOLUNTARIO</b></p>	<p>Es aquel en el cual el menor de manera voluntaria accede a vincularse a las filas de un grupo armado.</p> <p>La particularidad de este tipo de reclutamiento es la vulnerabilidad y condiciones sociales de desigualdad y falta de oportunidades en las que se encuentran dichos menores.</p>	<p>Convención de los Derechos del Niño/ Pacto de San José de Costa Rica.</p> <p>Protocolo facultativo de la Convención de los Derechos del niño relativo a la participación de Niños en los Conflictos armados.</p> <p>Ley 1098 de 2006- Código de Infancia y Adolescencia Colombiano</p>
--	--	---

*Fuente:* Elaboración Propia. La Tabla clasifica las categorías del reclutamiento de menores en los conflictos armados de Hinestroza Arenas, V. (2008).

Respecto al reclutamiento voluntario es importante hacer la claridad que si bien este cuenta con el consentimiento del menor, es importante recalcar que los menores de 18 años no pueden de acuerdo a la legislación nacional e internacional dar un consentimiento válido y que tiene específicamente como consecuencia una violación directa a sus derechos fundamentales y que los expone a un riesgo y abuso constante.

... Toda forma de reclutamiento de menores de 18 años excluye cualquier posibilidad de justificación o exculpación de la conducta criminal, entre otras razones porque el consentimiento del menor reclutado es nulo y carece en consecuencia de validez. en consecuencia, no puede demostrarse que la aceptación previa, concomitante o posterior de los menores en el conflicto, es una expresión de su libertad para conformar o hacerse parte de uno de los grupos armados ilegales, ya que su consentimiento se encuentra anulado, vacío de contenido, exterminado por los grupos al margen de la ley, y su manifestación no es consecuencia de un acto libre y voluntario... (Ramírez Barbosa, 2010, P.p 118)

Es en dichos contextos sociales de acuerdo a Hinestroza Arenas, V. (2008) que se encuentra la figura de los niños soldados, como aquellos menores de 18 años de edad que al encontrarse expuestos y vulnerables son integrados a las filas de grupos armados de diferentes formas

(obligatorio, forzado o voluntario) para el desarrollo de tareas militares y de servicio, como mensajero, esclavo sexual, cocinero, vigilante, entre otras.

Es así que una de las consecuencias principales del fenómeno de los niños soldados conforme a Hinestroza Arenas, V. (2008) y la UNICEF (2016) es que debido a la participación activa de los menores en el grupo armado ya sea en tareas militares o de otro tipo es que son categorizados como victimarios y parte de la violencia y la crueldad de la guerra cuando realmente son víctimas que al encontrarse en una posición de subordinación y vulnerabilidad se exponen a un círculo de violencia como lo es el del conflicto interno en las filas de todo tipo de grupo armado, son menores que necesitan ser reconocidos, protegidos, restaurados y apoyados por parte de la familia, la sociedad y el Estado.

El reclutamiento como tal de menores de edad en grupos armados constituye una violación a los derechos humanos y especialmente a los derechos de los menores como sujetos de especial protección a nivel nacional e internacional, si bien las etapas de reclutamiento más frecuentes están en adolescentes de 13 años, el consentimiento de los mismos para participar en conflictos internos sigue sin ser válido ni mucho menos suficiente, pues constituye una renuncia a derechos fundamentales que no son negociables, en Colombia el fenómeno del reclutamiento de menores se puede evidenciar en cada una de las 3 modalidades existentes anteriormente expuestas.

### **2.3 El reclutamiento de menores en Colombia**

La Pobreza, desigualdad social, falta de educación, ausencia del Estado, violencia y el desplazamiento forzado son algunas de las causas del reclutamiento de menores en Colombia, todas ellas ubicadas en el marco del conflicto armado colombiano entre el Estado y miembros de diversos grupos al margen de la ley como grupos guerrilleros y paramilitares.



Colombia es un país con un contexto histórico amplio en cuanto a las guerras civiles y los conflictos internos armados, especialmente durante los últimos sesenta años en los que, debido al narcotráfico, los movimientos políticos de la época y el establecimiento de grupos armados en zonas rurales del país para el ejercicio de actividades ilícitas como secuestros, exportación de armas, tráfico de estupefacientes, entre otras, la inseguridad en el país se vio acrecentada en los años 2000 al haber un crecimiento de dichos grupos al margen de la ley esto por medio del reclutamiento tanto de adultos como de menores a la guerra.

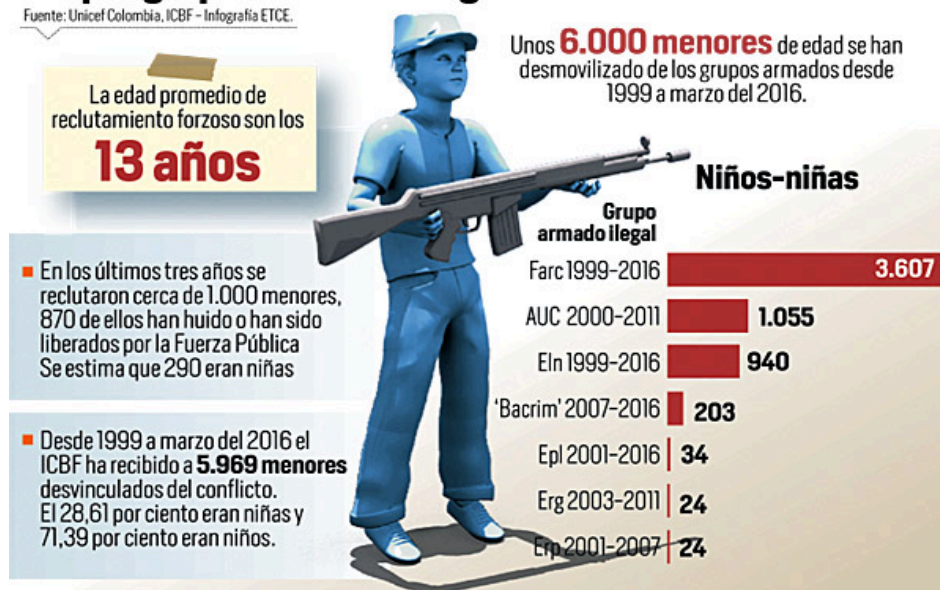
En el contexto nacional colombiano hay una gran incidencia de diferentes grupos armados que participan en el conflicto interno colombiano, de acuerdo a un reportaje periodístico realizado por el periódico el tiempo en el año 2016, El tiempo- JUSTICIA, (2016), al año 2016 el grupo armado que mayor cantidad de menores ha reclutado en el país desde el año 1999 ha sido las FARC-EP, así mismo es importante destacar que la mayoría de los menores reportados como reclutados por dichos grupos armados eran varones, los cuales por contextos sociales y culturales tienden a ser las principales víctimas de dichas prácticas y quienes tienen principalmente un rol principal en los aspectos militares, lo cual se ilustra en la siguiente infografía realizada de forma conjunta por el ICBF y la UNICEF COLOMBIA y que fue recuperada por medio de dicho reportaje.

### **Figura 3**

*Estadísticas de reclutamiento de menores de edad en Colombia por parte de grupos armados en el período de tiempo de 1999-2016*

## Un niño fue reclutado cada día por grupos armados ilegales

Fuente: Unicef Colombia, ICBF - Infografía ETCE.



*Nota:* La figura representa las principales estadísticas de reclutamiento de menores de edad en Colombia por parte de grupos armados en el periodo de tiempo de 1999-2016. Elaboración por: Unicef Colombia, ICBF-Infografía ETCE, recuperado de El tiempo- JUSTICIA. (2016, September 10). Menores en la guerra: casi 6 mil en 17 años - Archivo Digital de Noticias de Colombia y el Mundo desde 1.990. El Tiempo. Retrieved October 19, 2023, from <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16698908>.

Para 2002 la UNICEF realizó un estudio respecto a la cifra de adolescentes que habían sido parte de las filas de grupos armados en el marco del conflicto armado en Colombia, teniendo como resultado los siguientes porcentajes respecto a las principales razones para la vinculación voluntaria a las filas militares por parte de los menores de 18 años del país.

Solamente el 14% de los menores de 18 años se vinculan forzosamente a los grupos armados ilegales. Sin embargo en su gran mayoría estos declaran que después del ingreso no hay libertad para dejar el grupo. De los que reportan vincularse voluntariamente, 33.3% lo hacen por atracción a las armas y uniformes, otro 33.3% por pobreza, un 16.6% por relación cotidiana con los grupos armados y un 8.3% por enamoramiento o decepción amorosa. (UNICEF, 2002)

Así mismo es importante destacar cómo los menores que son reclutados para la guerra se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad por los contextos políticos, sociales y culturales en los cuales se han desarrollado, de acuerdo a la UNICEF (2016) los niños y niñas tienen diversos motivos para vincularse a los grupos armados como la pobreza, la violencia y el maltrato en sus hogares o la falta de una familia como consecuencia del conflicto armado mismo, el uso de la fuerza, las amenazas, la falta de educación, la cultura de apología al uso de las armas y los roles de género, la mayoría de dichos jóvenes pertenecen a comunidades vulnerables esto concordando con el hecho de que 1 de cada 6 menores de edad es perteneciente a comunidades afrocolombianas o indígenas de Colombia.

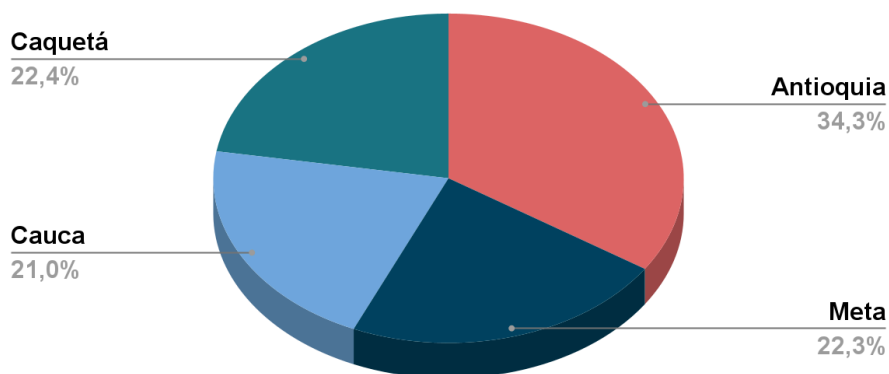
La cifra de menores reclutados por grupos al margen de la ley presenta un gran incremento en los periodos de tiempo de 2002 a 2013 en las zonas rurales y campesinas de Colombia, zonas en las que hay mayores condiciones de desigualdad, pobreza, falta de oportunidades para los jóvenes y discriminación, esto sumado al gran poder territorial que adquirieron las guerrillas colombianas y que generaba una mayor tensión con el Estado, fomentando cada vez más el reclutamiento voluntario de los menores a las filas del conflicto interno del país.

De acuerdo al informe realizado por la UNICEF (2016) más de 6000 niños y niñas en el periodo de tiempo de 1999 a 2013 se han visto involucrados en el fenómeno militar del reclutamiento forzado en Colombia, según las cifras recolectadas de los menores liberados que fueron puestos en protección del Estado oficialmente a nivel nacional, siendo el número incluso aún mayor informalmente, de dicho grupo de menores se encuentra la gran mayoría son originarios en los siguientes departamentos, en los cuales hay mayores reportes de reclutamiento de menores de edad para su participación en grupos armados.

#### **Figura 4**

*Zonas de origen de menores reclutados por grupos armados en Colombia del año 1999-2013*

### Zonas de origen de menores reclutados en Colombia años 1999-2013



*Nota:* La figura representa los principales departamentos de origen de los menores de edad reclutados en Colombia en el marco de tiempo de 1999 al año 2013, adaptado de La infancia en los tiempos de guerra por UNICEF (2016),

<https://www.unicef.org/colombia/media/396/file/La%20infancia%20en%20los%20tiempos%20de%20guerra.pdf>

De igual manera UNICEF (2016) establece como los menores reclutados en Colombia son pertenecientes a las zonas más inseguras y remotas del país, que debido a su ubicación y dificultad de acceso cuenta con una escolarización y protección bastante limitada lo que genera como consecuencia una reincidencia de los menores que escapan o sean entregados por los grupos armados y que a su vez se ve un incremento en las cifras de menores combatientes en el conflicto interno colombiano, se habla de un aspecto de reparación y cumplimiento del Estado para reforzar las zonas más rurales del país para que estas permitan el apto desarrollo de los derechos del menor para su mayor beneficio, convirtiendo estos entornos en lugares libres de estigmas, estereotipos y culturas violentas.

El uso de menores en la guerra encuentra una popularidad en los conflictos armados por la facilidad de reclutamiento de jóvenes, ya sea por la fuerza o de manera voluntaria debido a la falta de oportunidades y los contextos sociales en los que se encuentran los menores, estos además entran en un proceso de formación militar y de servicio a los superiores jerárquicos

de los grupos armados a los que son vinculados, además de que al ser menores no cuentan con una responsabilidad penal de restaurar y reparar a las víctimas como lo haría un adulto, al ser inimputables cuentan con un sistema penal diferente y eso los vuelve un atractivo para su uso en actividades ilícitas.

El Código de la Infancia y la Adolescencia Colombiano (2006) como medio para regular la protección de los derechos de los menores en Colombia y ratificar su condición de sujetos de especial protección por parte del Estado Colombiano, plantea unas responsabilidades de los miembros de la familia y de la sociedad para garantizar el mayor interés de los menores, en su artículo 41 numerales 29 y 30 es una obligación del Estado proteger a los niños, niñas y adolescentes de vinculaciones grupos armados o que sean utilizados en cualquier actividad que tenga una relación con el área militar, esto por medio de garantizar una presencia del mismo, la seguridad, la educación, el ambiente sano, el desarrollo de los menores, entre otros derechos fundamentales necesarios para la búsqueda de la correcta formación del niño, niña o adolescente.

#### **2.4 Enfoque diferencial en el reclutamiento forzado de menores de edad**

El enfoque diferencial es un proceso de reivindicación y reconocimiento a grupos minoritarios culturalmente diversos como las comunidades afrodescendientes, indígenas, las mujeres, población con discapacidad, comunidad LGTBIQ+, entre otras que a lo largo de la historia se han visto fuertemente oprimidas y expuestas a una mayor violación de derechos fundamentales. (Olivar Rojas, 2020).

En el ámbito teórico encontramos que el enfoque diferencial tiene una relación estrecha con las figuras de violencia estructural y directa de Galtung, puesto que se orienta a identificar la violencia perpetrada contra sectores minoritarios que encontraba un fundamento en las estructuras sociales y gubernamentales y los sistemas opresivos y que su vez se veía

justificado y representado en el arte, la música, televisión y demás representaciones culturales de la sociedad que apoyaban la represión contra dichos grupos sociales, como por ejemplo las estructuras y convenciones sociales respecto al género y la limitación del rol de la mujer a los deberes del hogar.

En Colombia según expone Olivar Rojas (2020) es en la ley 1448 del año 2011 de víctimas y restitución de tierras que se habla del principio de enfoque diferencial en su artículo 13 planteando como un reconocimiento a la existencia de poblaciones que cuentan con características particulares ya sea por su edad, género, orientación sexual, posición económica, raza, entre otros que se han visto mayormente expuesto a situaciones de riesgo en cuanto a la vulneración de derechos fundamentales y que por lo anterior deben contar con unas garantías y medidas de protección especial por parte del Estado colombiano, esto siendo respaldado a nivel constitucional por el artículo 7 de la Constitución Política de 1991 en la cual se reconoce la diversidad étnica y cultural de Colombia.

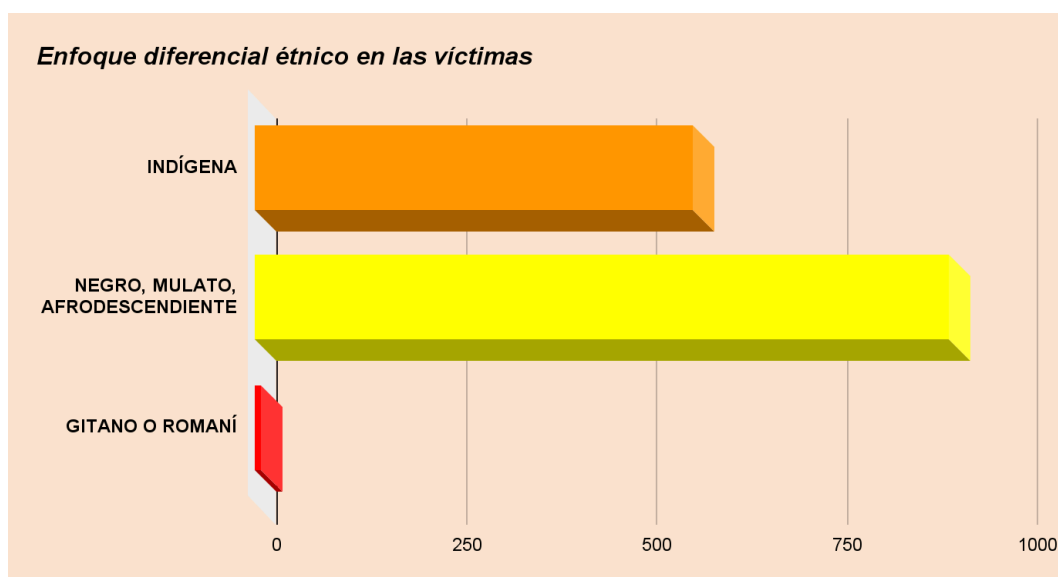
Teniendo claro que el enfoque diferencial es un principio aplicable a diversos campos sociales y políticos, este tiene una gran incidencia en cuanto a la identificación y reparación de los menores víctimas del reclutamiento de menores, puesto que estos eran pertenecientes en su mayoría a comunidades negras, indígenas y campesinas, además de la clara diferenciación que se realizaba dentro de los grupos armados respecto a las tareas a realizar dependiendo del género, perpetuando los roles tradicionales en cuanto a la sexualización y cosificación de la mujer y la violencia y actividad física en los hombres.

En el micrositio de reclutamiento ilícito y utilización de niñas, niños y adolescentes del Centro de Memoria Histórica de Colombia (2023) se encuentra un apartado en el cual se realiza una distribución por medio de porcentajes para la identificación de las características de las víctimas del reclutamiento de menores, en el caso del enfoque diferencial se encuentran las estadísticas respecto a la distribución de víctimas por género y etnia.

En el caso del enfoque diferencial étnico es importante visualizar las poblaciones que fueron más afectadas por el reclutamiento de menores, y que a su vez coincide con las zonas departamentales en las que se presentan más casos de reclutamiento de menores que fueron representadas anteriormente en la figura 4 “Zonas de origen de menores reclutados por grupos armados en Colombia del año 1999-2013”, las etnias mayormente afectadas por el fenómeno del reclutamiento de menores en Colombia son grupos minoritarios como comunidades indígenas, negras y gitanas, alcanzando una cifra total de 1.495 víctimas registradas (Centro de Memoria Histórica de Colombia, 2023), lo cual se puede representar gráficamente de la siguiente forma.

### Figura 5

*Enfoque diferencial étnico en las víctimas de reclutamiento de menores en Colombia*



*Nota:* La figura representa el porcentaje representativo de las discapacidades de las víctimas del reclutamiento forzado de menores. Adaptado de Distribución de Víctimas por Etnia, por Centro de Memoria Histórica de Colombia, 2023,

<https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/porta1-de-datos/el-conflicto-en-cifras/reclutamiento-y-utilizacion-de-menores-de-18-anos/>

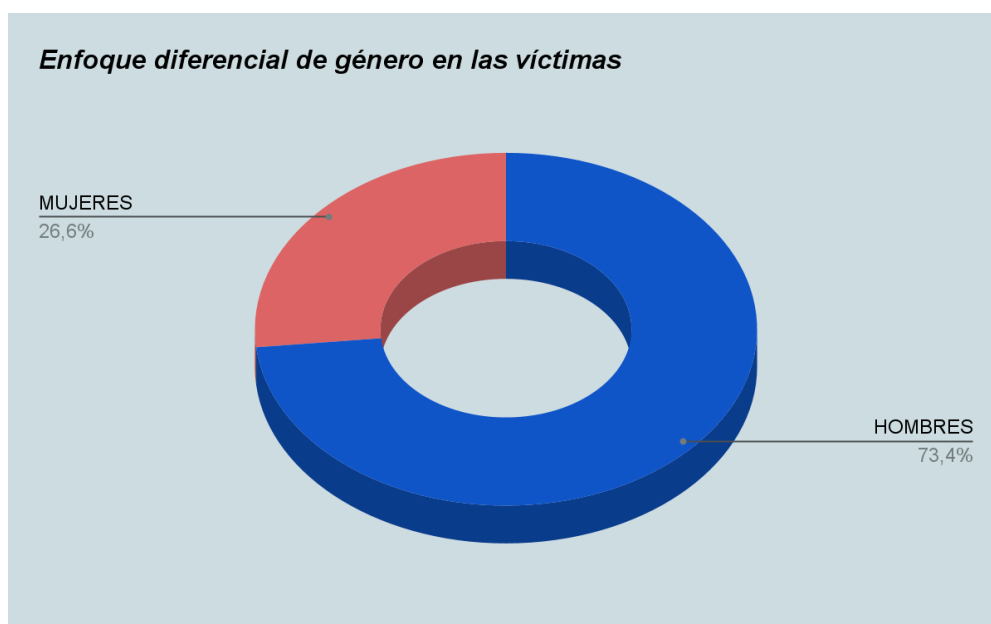
Se evidencia entonces un mayor reclutamiento en jóvenes de razas negras e indígenas, los cuales habitan en las regiones rurales de Colombia en las que casi no hay presencia del

Estado y que a su vez han sido discriminadas y explotadas a lo largo de la historia del país, siendo este un dato significativo en cuanto a los factores característicos de las víctimas del conflicto armado y la vulneración de los derechos de las poblaciones minoritarias en Colombia.

En segundo lugar, se encuentra el enfoque diferencial de género en el cual, como ya se ha comentado anteriormente, hay una mayor vinculación de varones a las filas de los grupos armados por medio del reclutamiento ilícito que de mujeres de acuerdo a las cifras recopiladas por Centro de Memoria Histórica de Colombia, 2023.

### Figura 6

*Enfoque diferencial de género en las víctimas de reclutamiento de menores en Colombia*



*Nota:* La figura representa el porcentaje representativo del género de las víctimas del reclutamiento forzado de menores. Adaptado de Distribución de Víctimas por sexo, por Centro de Memoria Histórica de Colombia, 2023, <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/porta1-de-datos/el-conflicto-en-cifras/reclutamiento-y-utilizacion-de-menores-de-18-anos/>

Como se representa en la gráfica hay una mayor participación de varones en el conflicto armado que de mujeres, esto motivado por los contextos sociales y culturales en los que se encuentran los jóvenes en los cuales se asocia la guerra y el uso de las armas directamente



con los hombres como también la responsabilidad de ser cabezas del hogar y apoyo económico para su familia.

Sin embargo, el enfoque diferencial de género en el reclutamiento de menores no se ve representado únicamente en el porcentaje de reclutados dependiendo de si son hombres y mujeres, sino que de igual manera abarca la profundidad de las tareas y roles que los menores cumplían dentro de las filas de los grupos armados dependiendo de su género como el entrenamiento militar en los niños y la explotación sexual de las niñas, lo cual se abordará en mayor profundidad en el capítulo cuarto del presente documento.

## **2.5 Impacto del reclutamiento de menores en los derechos fundamentales.**

La Convención de los derechos del niño es la normativa principal respecto a los derechos fundamentales de los menores y la protección de los mismos como sujetos de especial protección debido a la vulnerabilidad de su etapa de desarrollo, dicha convención establece que es fundamental el proteger y garantizar todos aquellos derechos que permitan el correcto desarrollo de los menores en ambientes sanos y estables.

A nivel nacional en Colombia, la Constitución política de 1991 en su artículo 44 estipula los derechos fundamentales del menor a la familia, la educación, el ambiente sano, la autonomía y el desarrollo de su personalidad y el libre y sano desarrollo sexual y reproductivo de los niños, niñas ya adolescentes que se encuentran en el territorio colombiano, esto a su vez siendo reafirmado con el Código de la infancia y la Adolescencia, el cual tiene como principio fundamental el beneficio del mayor interés del menor y reafirma la obligación de protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes por sobre los de los demás.

Como consecuencia del reclutamiento de menores en los conflictos armados se presenta una gran vulneración a los derechos fundamentales del menor y una desvinculación con los

mismos, como se ha estipulado anteriormente los jóvenes que se desenvuelven en el contexto de grupos armados se encuentran aislados de una familia que garantice su protección y bienestar, no son partícipes de un sistema educativo de calidad, se ven expuestos a una cultura que normaliza la violencia tanto estructural como directa y en su gran mayoría son víctimas de abusos sexuales por miembros de mayor posición jerárquica en las filas armadas, lo cual a su vez genera unas repercusiones en la salud sexual y reproductiva del menor. El uso de menores de edad en la guerra por medio de cualquier tipo de reclutamiento constituye una violación a los derechos fundamentales de los menores y además constituye un delito debidamente tipificado en el código penal, además de ser un crimen a nivel internacional debido a la naturaleza del mismo y las consecuencias que conlleva en el menor. (Lozano Reay et al.,2018)

### **III. VULNERACIÓN DERECHO A LA FAMILIA Y LA EDUCACIÓN**

La familia y la educación son derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional e internacional por la importancia que tienen en el desarrollo y formación de los menores de edad y su integración con la sociedad, sin embargo, en el caso de los jóvenes víctimas del reclutamiento de menores para la guerra, hay una fuerte vulneración en cuanto a la garantía de dichos derechos antes y durante la vinculación de los menores como niños soldados para la guerra armada en Colombia.

#### **3.1 Derecho a la familia en Colombia**

La familia es la estructura principal de las sociedades, tiene una influencia en los vínculos afectivos e interpersonales de los individuos y se pueden constituir de distintas formas que comprendan interacciones entre personas basadas en el amor, el respeto, el apoyo y la protección, por lo cual se vuelven una figura imprescindible para el correcto desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y que ha sido regulada y protegida en el derecho internacional por

medio de diferentes convenciones como el Pacto de San José de Costa Rica sobre los derechos de los niños.

La Convención sobre los derechos del niño (1989) es el principal instrumento universal dirigido a la protección de los derechos fundamentales de los menores considera a la familia como un elemento fundamental de la sociedad y del desarrollo y bienestar de todos sus integrantes, principalmente los niños, niñas y adolescentes los cuales por su inmadurez son sujetos de especial protección por parte de la comunidad, en el artículo 9 de la Convención de los derechos del niño (1989) se establece que los Estados partes que han ratificado la Convención, como Colombia, deberán velar por la permanencia del menor con sus padres siempre que esto represente el interés superior del niño en concordancia con el artículo 16 de la misma que establece que ningún niño debe ser objeto de injerencias en su privacidad o su ámbito familiar como es en el caso de los ataques y el reclutamiento en el marco de los conflictos armados.

En Colombia, la Constitución Política de Colombia (1991) en el artículo 42 de la misma establece a la familia como figura y núcleo principal de la sociedad constituida por medio de vínculos naturales o jurídicos, contando, por lo tanto, con una especial protección de forma integral de esta figura por parte de la sociedad y del Estado colombiano, así mismo es clara respecto a los deberes de respeto, cuidado, sostenimiento, ayuda mutua y educación que tienen los padres de familia con sus hijos menores de edad.

Así mismo los niños, niñas y adolescentes colombianos son figuras protegidas a nivel constitucional y cuentan con unos derechos fundamentales que priman sobre los derechos de los demás, entre estos está la protección, la familia y la unión familiar, la salud, la educación, libre expresión y formación integral. (Const.P., art. 44-45, 1991)

Lo anterior posteriormente es desarrollado por el Código de la Infancia y la Adolescencia colombiano (2006), la cual es la encargada de garantizar el desarrollo armonioso y la

protección integral de los niños, niñas y adolescentes en Colombia, en su artículo 22 regula el derecho de los menores de edad en Colombia a crecer en el núcleo de una familia y a su vez se debe garantizar el no ser separados de ella, salvo cuando exista una afectación a las garantías de sus derechos en el entorno familiar.

La familia se convierte en un derecho fundamental del menor en Colombia no solo por los lazos afectivos y las relaciones de respeto y armonía entre sus integrantes para un correcto acompañamiento, sino que además son los primeros responsables y garantes de los derechos fundamentales del menor, de acuerdo al artículo 39 del Código de infancia y Adolescencia de Colombia la familia tiene una obligación respecto a la protección, participación, formación e integración de los menores en espacios que promuevan sus derechos y contribuyan a su correcto desarrollo y al respeto de cada una de sus etapas al ser responsabilidad de su vínculo familiar.

Tanto en el derecho internacional como en el derecho colombiano la familia es una figura que se protege al ser el núcleo principal de la sociedad siendo esta constituida tanto por lazos afectivos como por vínculos jurídicos y que debe ser reconocida en sus diferentes formas por parte de la comunidad y el Estado, además de ser amparada constitucionalmente por el rol que tienen como principales garantes de los derechos del menor y la influencia que tienen en su correcto desarrollo, siendo los niños, niñas y adolescentes únicamente desvinculados de las mismas cuando esta amenace su integridad y el entorno armonioso.

### **3.2 Vulneración del derecho a la familia en el marco del reclutamiento de menores**

La familia es una figura primordial en la vida de un individuo, siendo una red de apoyo para sus integrantes, especialmente cuando se habla de menores de edad, pues estos dependen de su red de apoyo familiar para su protección y la garantía de sus derechos; sin embargo, en Colombia en el marco del reclutamiento de menores se evidencia antes, durante y después de la vinculación al grupo armado que hay una afectación a la unidad familiar.

De acuerdo a Alarcón Palacio (2019) el reclutamiento de menores en el conflicto armado colombiano se ve potencializado de acuerdo a la Corte Constitucional en circunstancias de desplazamiento de las familias y las comunidades, pues existe una presión y un peligro generalizado en las regiones, además de lograr un alejamiento en las redes de apoyo familiares una vez los niños, niñas y adolescentes son vinculados al grupo armado por temas de seguridad.

De acuerdo a lo anterior se evidencia una vulneración al derecho a la familia de los menores víctimas de reclutamiento desde antes de verse inmersos en la organización criminal, la falta de una estabilidad y protección al entorno familiar se vuelve un factor importante en la protección de los menores para la prevención de la vinculación a grupos armados.

Los menores víctimas del reclutamiento suelen vincularse en su mayoría por voluntad propia en búsqueda de mejores oportunidades económicas para sí mismos o para sus familias, sin embargo, al ser parte de una organización criminal como lo establece la Corte Constitucional se produce un alejamiento del menor a sus raíces y redes de apoyos familiares, incluso se pone en riesgo la vida e integridad de sus familiares directos.

La vulneración del derecho de los niños, niñas y adolescentes en Colombia al derecho a la familia se puede estudiar desde dos contextos diferentes; antes de ser vinculados al grupo armado y después de su vinculación, de acuerdo a documentos recolectados existen vulneraciones que llevan a la fomentación del reclutamiento de menores de manera voluntaria así como por medio del mismo hay una separación de las redes de apoyo familiar del menor como se evidencia a continuación.

**Tabla 3.**

*Comparación de la vulneración del derecho a la familia antes y durante el reclutamiento de menores*

<b>Vulneración del derecho a la familia antes del reclutamiento del menor</b>	<b>Vulneración del derecho a la familia durante el reclutamiento del menor</b>
---	--

<p>“Las dos causas más recurrentes para que los menores de edad sean vinculados al conflicto son el maltrato intrafamiliar y la violencia sexual a los cuales son sometidos dentro de sus hogares”. (Lozano et al., 2018, p. 21)</p> <p>La mayoría de los reclutamientos en Colombia se da en adolescentes de manera voluntaria que encuentran un escape de sus hogares en los grupos armados o que no encuentran mejores oportunidades en sus entornos.</p> <p>En diversos informes de entidades gubernamentales, como el de la Infancia en los tiempos de Guerra en Colombia de la UNICEF y los micrositios del Centro Nacional de Memoria Histórica se encuentran testimonios de adolescentes que al no contar con un hogar que cubriera sus necesidades básicas buscan un espacio en grupos armados colombianos presentes en las zonas.</p>	<p>Una vez vinculados al grupo armado es difícil desvincularse de manera voluntaria, teniendo que ser rescatados por el ejército nacional o correr el riesgo de escapar del mismo, esto último dificultándose por las zonas alejadas en las que se encuentran concentrados dichos menores.</p> <p>Los menores reclutados no mantienen contacto con sus familias, considerando que: gran parte de estos menores son desplazados, fueron reclutados a la fuerza por medio de amenazas a sus familias o directamente no cuentan con un familiar al que recurrir.</p> <p>Al existir un aislamiento de la sociedad hay una pérdida de las costumbres familiares y tradiciones culturales que lo conectan con su vínculo familiar, siendo relevante el enfoque racial teniendo en cuenta que los índices de origen con mayor reclutamiento son los menores afrodescendientes e indígenas.</p>
---	---

*Fuente:*Elaboración Propia.

En la teoría de la tipología de la violencia de Galtung (2003) se plantea la desocialización y la alienación como formas de violencia contra las necesidades de identidad de los individuos, en las cuales estos son alejados de sus culturas nativas y forzados a adaptarse a nuevas culturas y alejarse de aquellos vínculos naturales; lo cual en el caso del reclutamiento de menores de edad se ve representado al ser estos alejados de sus familias de origen y muchas veces de sus regiones perdiendo toda conexión con su cultura, lo cual a grandes rasgos representa tanto una vulneración al derecho a la familia y la cultura de los niños y niñas y adolescentes, teniendo grandes repercusiones en el desarrollo identitario del menor.

Del año 2002 al año 2013 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) (2023) ha sido la entidad encargada de la protección y acogimiento de más de 6000 menores de edad desmovilizados de los grupos armados, los cuales en su mayoría al no tener alguna forma de

contacto con sus familias biológicas son ubicados en centros zonales, hogares sustitutos o centros de apoyo que permitan garantizar el desarrollo de las víctimas, la gran mayoría iniciando una nueva vida lejos de sus raíces.

El impacto que deja la vulneración del derecho a la familia afecta a su desarrollo psicosocial y aumenta la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Procuraduría General de la Nación (2005) “los efectos psicológicos del reclutamiento suelen manifestarse en la imposibilidad de niños y niñas para “desarrollar su ciclo de vida y de formación tanto a nivel académico como familiar y social” (como se cita en Hinestroza Arenas, V., 2008, p. 49). Se entiende entonces que la vulneración de un derecho fundamental como el de la familia en el menor genera repercusiones a futuro en su desarrollo social, afectivo y familiar e incluso en el desarrollo de su identidad, al ser aislados, reclusos y alienados de contacto con su comunidad familiar se pierde la cultura y el libre desarrollo del menor.

Así mismo al no existir una comunidad familiar estable en la que el menor encuentre protección, se encuentra una mayor vulnerabilidad al reclutamiento de menores especialmente de manera voluntaria, que de acuerdo a cifras analizadas en el capítulo anterior es el modelo más frecuente de reclutamiento en Colombia.

### **3.3. Derecho a la educación en Colombia**

A nivel internacional, la educación ha sido reconocida como un derecho fundamental de los ciudadanos y se ha establecido como un objetivo de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para garantizar su acceso a todas las poblaciones a nivel mundial.

A nivel jurídico en cuanto a los niños, niñas y adolescentes, la Convención sobre los Derechos del niño (1989) a lo largo de diferentes artículos establece la educación como parte del concepto de vida digna de los menores de edad y que sin importar factores de edad, raza o género todos deben tener acceso a una educación de calidad y esto debe ser garantizada por

los Estados para el correcto desarrollo del menor, específicamente los Estados deben implementar programas de educación gratuita que fomente el desarrollo del menor en todos aspectos y de forma accesible e inclusiva (Convención sobre los Derechos del niño, art. 28, 1989).

La Constitución Política de Colombia (1991) en su artículo 44 establece que la educación y la cultura son derechos fundamentales de los niños que además están debidamente ratificados en instrumentos internacionales como la Convención sobre los derechos del niño de 1989 y es obligación de la familia, la sociedad y el Estado colombiano garantizar un ejercicio pleno de sus derechos, en conjunto con el artículo 45 de la misma Constitución Política (1991) respecto a la protección y formación integral que tienen los adolescentes al ser menores de 18 años.

Así mismo la ley 1098 de 2006, Código de infancia y adolescencia colombiano desarrolla el derecho a la educación de los menores de edad en el país por medio de diversos artículos, la norma establece la educación como parte del derecho a la calidad de vida y el buen trato a los niños, niñas y adolescentes y como parte de los alimentos correspondientes para su desarrollo social, psicológico y físico (CIA, arts. 17 y 18, 2006)

Es importante resaltar que el Código de Infancia y Adolescencia en sus artículos 28 y 36 establece el derecho a la educación de calidad de forma inclusiva para todos los niños, niñas y adolescentes colombianos como un aspecto esencial de su vida cotidiana proporcionado de manera gratuita por las instituciones estatales que permitan una integración de los mismos jóvenes a la sociedad, fomentando de manera activa su participación y libertades fundamentales.

Lo anterior siendo desarrollado en un ambiente sano y armonioso sin perjuicio de la libertad de cátedra y aprendizaje, permitiendo a los menores de edad adquirir habilidades y herramientas aplicables a su desarrollo en los aspectos sociales, morales y físicos por medio



de un sistema integral de educación; sin embargo, esto que bien está plasmado en la normativa nacional e internacional no se llega a aplicar en el contexto social colombiano en su totalidad, las zonas rurales de Colombia no cuentan con un sistema educativo accesible y el manejo de grupos armados en ciertas zonas del país hace complicado el acceso a la educación e incluso las instituciones educativas se convierten en los principales centros de reclutamiento de menores.

### **3.4 Vulneración del derecho a la Educación de las víctimas del reclutamiento de menores**

A lo largo de los capítulos anteriores se ha estipulado como los menores víctimas de reclutamiento en el marco del conflicto armado en Colombia se encuentran en una condición alta de vulnerabilidad debido a la ausencia del Estado en las zonas más rurales del país y la falta de protección por parte de sus familias y demás figuras de autoridad encargadas de su acompañamiento teniendo como consecuencia la afectación a derechos fundamentales para su correcto desarrollo y formación como lo es el derecho a la educación.

En su trabajo de investigación Lozano et al (2018) resaltan cómo el conflicto armado en Colombia influye en todos los aspectos que se relacionan con la vida infantil, siendo sus derechos vulnerados tanto por grupos armados como por la ausencia del estado en los aspectos de seguridad, infraestructura y oportunidades a nivel académico y laboral generando un entorno de pobreza en las familias fomentando el reclutamiento y la deserción escolar.

De acuerdo a la defensoría del pueblo (2014),

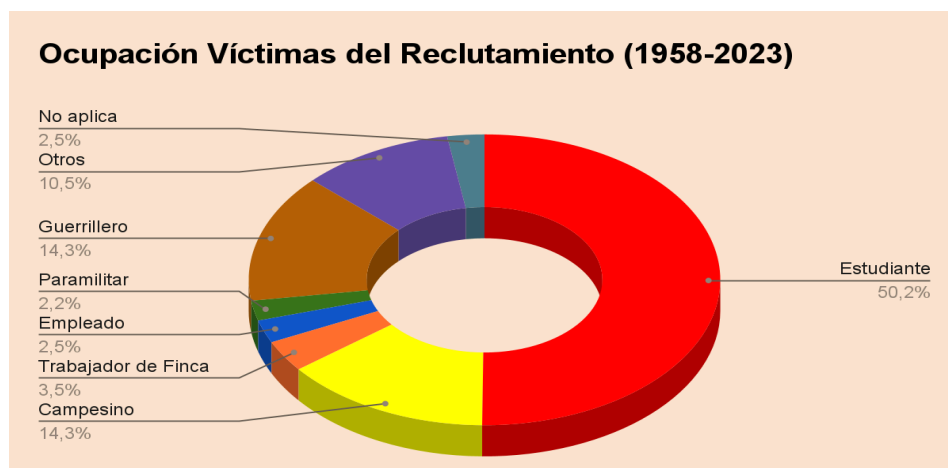
Los altos índices de deserción escolar, el elevado número de niños y niñas repitentes en el nivel primario y medio, y la disparidad en el índice de analfabetismo entre las zonas rurales y urbanas constituyen problemas que afectan en forma grave los derechos de los niños y niñas y que hasta el momento no han sido resueltos. (Como se cita en Lozano et al, 2008, p. 43)

La afectación del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes los vuelve individuos más vulnerables al reclutamiento por parte de grupos armados al no contar con una red de apoyo educativa, al considerar que hay un nivel mayor de deserción escolar en los niveles de básica primaria se entiende que la edad de reclutamiento más común sea entre jóvenes de 13 a 15 años que deberían estar en el ciclo de educación secundaria, sin embargo, al no contar con un sistema educativo y encontrándose en una posición de necesidad de oportunidades estos encuentran una opción en los grupos al margen de la ley participantes del conflicto armado.

Conforme a las cifras recolectadas por el Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia (2023) en su micrositio del reclutamiento ilícito de menores respecto a las características principales de las víctimas de reclutamiento entre los años 1958 a 2023, se puede identificar que la gran mayoría de jóvenes representados en un porcentaje del 50,2% eran estudiantes.

### Figura 7

*Ocupación de las víctimas de reclutamiento de menores en Colombia entre los años 1958-2023*



*Nota:* La figura representa el porcentaje de la ocupación de las víctimas del reclutamiento forzado de menores.

Adaptado de Distribución de Víctimas por ocupación, por Centro de Memoria Histórica de Colombia, 2023, <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/el-conflicto-en-cifras/reclutamiento-y-utilizacion-de-menores-de-18-anos/>

Analizando el gráfico anterior se puede entender que los menores víctimas del reclutamiento se vieron forzados a abandonar sus estudios como ocupación principal al ser vinculados a los grupos armados, pero además permite detallar cómo hay víctimas de reclutamiento que no contaban con estudios, sino que realizaban actividades laborales, dejando en claro la problemática de deserción escolar en las zonas rurales por la ausencia del estado generando una mayor vulnerabilidad de los jóvenes en los pueblos de ser vinculados grupos armados. Es importante la recuperación de las escuelas como un entorno de protección y sensibilización respecto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia buscando la disminución de la deserción escolar, es fundamental para la protección de los derechos fundamentales de los jóvenes (Sarmiento, 2020).

Las instituciones educativas se pueden convertir en centros de diálogo y fomentación del desarrollo del menor que disminuya su vulnerabilidad al reclutamiento por la falta de oportunidades como medio de escape a su entorno, si bien se han presentado situaciones difíciles en escuelas como tomas en colegios de la comuna 13 de Medellín o Buenaventura, debe seguir existiendo una oferta en educación de calidad para la protección de la vida e integridad de los niños, niñas y adolescentes, pues esto abre el panorama de crecimiento del menor como forma de prevención del reclutamiento voluntario en Colombia.

La educación abarca diferentes contextos en los individuos como el social, el moral y el físico, uno de los factores más importantes y que se ve vulnerado en el marco del conflicto armado en Colombia es la educación sexual de calidad en los niños, niñas y adolescentes como parte de la protección a sus derechos a la intimidad, derechos sexuales y reproductivos y a su libre desarrollo.

## **IV. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

### **4.1 Derechos sexuales y reproductivos en Colombia**

Los niños, niñas y adolescentes se encuentran protegidos a nivel internacional por la Convención sobre los derechos del niño (1988) de cualquier forma de abuso sexual o explotación sexual de la cual pueda ser víctima, siendo responsabilidad de los Estados proteger a los menores de edad de cualquier tipo de acto que atente contra su integridad sexual.

Conforme lo anterior la Constitución Política de Colombia (1991) en su artículo 44 como norma prevalente establece que los niños en Colombia tienen derecho a su libre expresión y deben ser protegidos de toda forma de abuso sexual y estos derechos deben ser protegidos por su familia, la sociedad y el Estado colombiano.

Conforme al Código de Infancia y adolescencia (2006) en su artículo 18 la integridad personal de los menores de edad en Colombia debe ser protegida de cualquier conducta que cause un maltrato sexual a los mismos, de igual manera a lo largo de diversos artículos de la misma se establece la importancia de proteger el bienestar sexual de los niños, niñas y adolescentes por medio de educación sexual de calidad, servicios de salud para adolescentes y demás políticas que promuevan el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos.

La Corte Constitucional en una interpretación de la sentencia C-055/06 de la misma entidad establece que los derechos sexuales y reproductivos son aquellos que “Reconocen y protegen la facultad de las personas, hombres y mujeres, de tomar decisiones libres sobre su sexualidad y su reproducción” (CC, SU-096/18, 2018).

Así mismo en la sentencia SU-096/18 la Corte Constitucional (2018) abarca el tema de los derechos sexuales y reproductivos los cuales se ven amparados por la Constitución Política de Colombia para que sean ejercidos de forma libre y voluntaria siendo relacionados con los derechos a la libertad, la autonomía y la igualdad y además realizando una diferenciación entre los conceptos de derechos sexuales y derechos reproductivos, los primeros siendo la

libertad de decidir el tener o no relaciones sexuales y los derechos reproductivos la decisión libre de procrear o no y como hacerlo.

En el desarrollo jurisprudencial de los derechos sexuales y reproductivos hay un enfoque de género en cuanto a los derechos y la libertad sexual de la mujer y el impacto que estos tienen en el desarrollo de las niñas, adolescentes y mujeres en Colombia al ser reconocidas como las principales víctimas de vulneraciones a los derechos sexuales y reproductivos, lo cual se abordará con mayor profundidad más adelante.

#### **4.2 Vulneración de los derechos sexuales y reproductivos en el contexto del reclutamiento de menores**

La UNICEF (2002) en su estudio respecto a las cifras respecto a la infancia en Colombia establece como delitos contra la libertad y la integridad sexual

el abuso sexual, el incesto, la violación y cualquier otra forma de contacto sexual que se realice con el fin de obtener provecho o placer a través de incitación o coerción de los niños, niñas o adolescentes. Incluyen la utilización de menores de 18 años en actividades sexuales a cambio de remuneración o cualquier otra retribución y, también, la pornografía, el turismo sexual y el secuestro y el tráfico con propósitos de explotación. (UNICEF, 2002, P 41)

En el marco del reclutamiento de menores por parte de grupos armados en Colombia se presentan grandes cifras de los delitos anteriormente mencionados, siendo esta una forma de instrumentalización de los niños, niñas y adolescentes, siendo principalmente las niñas y adolescentes el objetivo de estas conductas que afectan a su integridad sexual y reproductiva. En el informe de “*La infancia colombiana*” realizado por la UNICEF (2016) se recalca como la violencia sexual contra niños y niñas está generalizada en el marco del conflicto armado colombiano volviéndose una estrategia para reforzar su control social y como forma de

intimidación, aumentando los riesgos de las niñas de ser víctimas de abuso, trata y explotación sexual o como compañeros sexuales de otros combatientes.

En el marco de reclutamiento de menores, las niñas son las principales víctimas de la violencia contra su integridad sexual y reproductiva, de acuerdo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019) sufren de violencia sexual, acoso, esclavitud sexual, abortos y embarazos forzados, prostitución, uniones forzadas, violaciones grupales y trata de personas lo cual atenta contra sus derechos fundamentales y su integridad personal. (Como se cita en Restrepo Jiménez, 2021, P. 35)

Si bien van de la mano, hay una diferencia entre la vulneración a los derechos sexuales y la vulneración a los derechos reproductivos de los menores, en el marco del reclutamiento forzado esto se ve representado de la siguiente forma:

**Tabla 4.**

*Comparación de la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos en el marco del reclutamiento*

<b>Vulneración a los Derechos Sexuales</b>	<b>Vulneración a los Derechos Reproductivos</b>
<p>La vulneración de los derechos sexuales se da cuando hay una imposición en la libertad de decisión, en este caso de los menores de 18 años reclutados, para mantener relaciones sexuales de forma autónoma, libre y espontánea.</p> <p>La formas de vulneración se dan por medio del abuso sexual, acoso sexual, accesos carnales, violentos y abusivos, prostitución y trata de personas con fines sexuales.</p> <p>En la ley colombiana los menores de 14 años no pueden brindar un consentimiento válido para sostener ningún tipo de relación o contacto sexual, después de los 14 años siempre este debe ser consentido y voluntario por parte del menor.</p>	<p>Los derechos reproductivos, como lo ha afirmado la corte constitucional, son aquellos que tienen los individuos para tomar decisiones respecto a la procreación, la decisión de tener hijos, cuantos y la forma en la que se desea tenerlo.</p> <p>Los menores víctimas de reclutamiento, específicamente las mujeres, son víctimas de embarazos forzosos, la mayoría producto de una violación, sin contar con la posibilidad de decidir si desean llevar o no a término dicho embarazo</p> <p>En informe rendido por la UNICEF (2016) muchas de las niñas reclutadas son forzadas a abortar si quedan embarazadas o les quitan a sus bebés para enviarlos fuera del campamento militar en el que se encuentran, limitando su libertad de decisión al respecto.</p>

*Fuente:*Elaboración Propia.

De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2014)

“las prácticas recurrentes de los actores armados ilegales con respecto al control del cuerpo, la sexualidad y la reproducción de los adolescentes combatientes, en particular de las mujeres, que se constituyeron en factores de riesgo para su salud y la calidad de su vida sexual y reproductiva” (Como se cita en (Lozano Reay et al., 2018, P 42)

La vulneración a derechos sexuales y reproductivos de los menores en el marco del reclutamiento representa no solo una afectación psicológica y moral para la víctima, sino que además tiene grandes consecuencias en la salud y la calidad de vida de los jóvenes a nivel físico en su aspecto sexual y reproductivo, teniendo un gran impacto en su desarrollo social y psicosexual.

La educación sexual especialmente en la etapa de la adolescencia es fundamental para la prevención de abusos y enfermedades de transmisión sexual en la adolescencia además de los embarazos prematuros, es aquí donde existe una conexión entre la vulneración del derecho a la educación y los derechos sexuales y reproductivos, pues es necesario que los menores reciban una educación de calidad respecto a la protección y aspectos que influyan en el ejercicio responsable de sus derechos sexuales.

Respecto al punto anterior el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas (2015) recalca la importancia de que los jóvenes reciban información respecto a los aspectos sexuales y reproductivos para asumir con responsabilidad las consecuencias del ejercicio de actividades sexuales en adolescentes y la necesidad de políticas nacionales respecto la Salud sexual y reproductiva. (Como se cita en (Lozano Reay et al., 2018, P. 44)

La vulneración a derechos sexuales y reproductivos en el marco del reclutamiento forzado se da desde distintos ángulos, desde la limitación a la libertad de decisión en el aspecto sexual y reproductivo del menor, la falta de educación sexual de calidad para la prevención de

enfermedades de transmisión sexual y embarazos juveniles como el enfoque de género que hay siendo las niñas y adolescentes las principales víctimas de las afectaciones contra su libertad sexual y reproductiva.

#### **4.3. Enfoque diferencial de género en la vulneración de derechos sexuales y reproductivos de las víctimas del reclutamiento de menores**

El enfoque diferencial de género es relevante al momento de hablar de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, pues si bien hay un mayor reclutamiento de varones por parte de los grupos armados las mujeres reclutadas son las principales víctimas de abusos sexuales y atentados contra su integridad sexual y reproductiva.

Al momento de hablar de derechos sexuales y reproductivos principalmente se habla de la libertad sexual de las mujeres quienes históricamente han sido las principales víctimas de abusos y vulneraciones contra su integridad sexual, la sentencia SU-096/2018 de la Corte Constitucional (2018) habla de las implicaciones que han tenido la garantía y protección de los derechos sexuales y reproductivos en cuanto a la libertad, autonomía y la igualdad de las mujeres en Colombia reconociendo que existen situaciones diferenciadas que afectan en mayor medida a las mujeres por la existencia de una discriminación histórica por estereotipos tradicionales que ha sufrido el género femenino.

El enfoque diferencial de género en Colombia es reconocido debido al historial de represión y discriminación del que han sido víctimas las mujeres a lo largo de las épocas, con este se busca el reconocimiento de las mismas como sujetos de especial protección que por estereotipos han sido más vulnerables a violencias, en este caso que atentan contra su integridad sexual teniendo eso en cuenta este principio diferencial es relevante al momento de entender el rol de las niñas y adolescentes en los grupos armados.

Así mismo, en sentencia C-235A de 2012 de la Corte Constitucional (2012) realiza un reconocimiento de los patrones de violencia sexual en contra de las niñas y adolescentes en el



arco del reclutamiento ilícito de menores de edad y la utilización de las niñas. (Como se cita en Restrepo Jiménez, 2021, P. 44-45).

Siguiendo la línea jurisprudencial, se ha reconocido la existencia de una violencia de género profundizada en la guerra destacando la objetivación del cuerpo de las mujeres y las afectaciones graves que esto conlleva en la libertad sexual y reproductiva de la misma debiendo ser reconocidas en un marco diferencial del conflicto armado. (Corte Constitucional de Colombia (C.C.), 2019).

La edad de reclutamiento más frecuente son los 13 a 15 años de edad tanto en varones como en mujeres con un porcentaje del 26,6 % de mujeres de acuerdo a cifras recolectadas por el Centro Nacional de Memoria Histórica correspondiente a un total de 4.604 víctimas femeninas de reclutamiento que principalmente fueron destinadas a realizar labores domésticas y sexuales coartando su libertad

El rol de las niñas en el reclutamiento forzado está dentro de un marco patriarcal como cuerpos sexualizados en atribución a su sexo biológico, relación que se ve representada en los grupos armados asignando a las niñas roles sumisos y delicados de acuerdo a los estereotipos culturalmente aceptados en la sociedad. (Restrepo, 2018)

Lo anterior se encuentra relacionado con la violencia estructural de Galtung (2003) al hablar de un sistema jerárquico patriarcal con patrones tradicionales respecto los estereotipos de género que justifican la discriminación en cuanto a las tareas y la libertad sexual y reproductiva de las mujeres en los grupos armados justificando en el sistema de valor e imagen que se asigna a los géneros biológicos de los menores.

A la fecha existen diversas publicaciones y obras que recopilan los relatos de mujeres desmovilizadas que explican el abuso dentro de los grupos armados y cómo esto se veía justificado en el sistema de jerarquías que se maneja en los mismos, en uno de muchos del Centro Nacional de Memoria Histórica se encuentra el de una mujer que fue reclutada a sus 9

años y fue forzada a ser escolta durante 16 años del Guerrillero Raúl Reyes, viendo a diversas niñas y adolescentes sufrir el mismo abuso del que ella fue víctima sin tener la posibilidad de negarse o replicar ante la posición en la que se encontraban en dicha organización. (Restrepo 2018)

Al ser vinculadas a los grupos armados las niñas y adolescentes pierden toda decisión respecto al ejercicio de su actividad sexual y la autonomía que tienen sobre esta así como el control respecto a sus derechos reproductivos sin tener elección respecto a los embarazos y a los abortos que les son realizados dentro del grupo armado, deciden los hombres sobre sus cuerpos, perpetuando la percepción de la mujer como un objeto de deseo y reproducción que no tiene la capacidad de decidir, limitando su libertad de manera directa, estructural y cultural.

## **V. PROGRAMAS Y AVANCES EN EL SISTEMA DE JUSTICIA, VERDAD, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN**

En Colombia por medio de diversas negociaciones con los grupos armados partes del conflicto armado colombiano se ha buscado llegar a una paz estable y duradera conforme a lo establecido en la Constitución Política de 1991, por lo cual por medio del acto Legislativo 01 de 2017 se llega a un acuerdo de paz que establece la importancia de un sistema de Justicia, Verdad, Reparación y No repetición para las víctimas reconocidas que se ven afectadas por dicho conflicto interno en Colombia.

### **5.1 El Sistema de Justicia, Paz, Reparación y No repetición en Colombia**

La constitución política de Colombia en su capítulo 7 artículo transitorio 66 establece la finalidad de los instrumentos de justicia transicional para facilitar la terminación del conflicto armado en Colombia buscando una paz estable y duradera que garantice la verdad, la justicia, la no repetición y la seguridad a los colombianos protegiendo y garantizando los derechos de las víctimas.

Es así que en los acuerdos de paz entre el gobierno colombiano y las FARC-EP uno de los principales puntos de discusión fue el reconocimiento de las víctimas y la garantía de que estas fueran reparadas de la manera correspondiente por medio de la verdad respecto a los hechos acontecidos en el marco del conflicto armado, la reparación que puede ser por medio de la verdad, económicamente y simbólicamente y las garantías de no repetición de los hechos acontecidos

Todo el Sistema se encuentra desarrollado en el título Transitorio de la Constitución que contiene el Acto legislativo 01 de 2017, es el marco legal por medio del cual se crean los diversos mecanismos encargados de cumplir los fines pactados en el acuerdo para la búsqueda de la reparación y de la paz en Colombia, siendo conformada principalmente por la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión para el Esclarecimiento de la verdad, la Convivencia y la No Repetición y la Unidad de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas en contexto y razón del conflicto armado

**Tabla 5**

*Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición*

<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	La JEP es la jurisdicción especial creada por medio del Acto legislativo 01 de 2017 para investigar, esclarecer, juzgar y sancionar las violaciones a los derechos humanos y los crímenes cometidos por miembros de las FARC y de la Fuerza Pública en el marco del conflicto armado hasta diciembre de 2016. (Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) et al., 2020)
<b>LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN</b>	Es aquel ente designado a escuchar y buscar la verdad y el esclarecimiento de los hechos violentos del conflicto armado colombiano para a su vez reconocer a las víctimas, dando explicaciones y relatos que de una voz a los afectados por la guerra en Colombia. (Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) et al., 2020)
<b>UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN CONTEXTO Y RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO</b>	Es la encargada de coordinar las acciones relacionadas con la búsqueda, localización y reconocimiento de las personas que han desaparecido en razón del conflicto armado y de

	la recuperación y entrega digna de los cuerpos fallecidos que sean encontrados. (Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) et al., 2020)
--	--

*Fuente:*Elaboración Propia.

Así mismo existen diversas fundaciones, organizaciones e instituciones que cuentan con diversos programas de atención a las víctimas y que dedican sus esfuerzos a la preservación de la memoria histórica y a la investigación del fenómeno del conflicto armado para su prevención, en el caso del reclutamiento de menores de edad el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es la institución principal a cargo del cuidado y la protección de la integridad de los niños, niñas y adolescentes y de sus derechos fundamentales.

## **5.2 Reconocimiento de víctimas del reclutamiento de menores en Colombia en los acuerdos de paz del año 2016.**

El reconocimiento de las víctimas del conflicto armado, entre las que se encuentran los menores que han sido reclutados por partes de grupos armados para su instrumentación en la guerra, han sido reconocidas en el marco del acuerdo de paz en el punto número 5, siendo este uno de los puntos más importantes debido al impacto que tiene la búsqueda de garantías para todos los afectados por el conflicto armado en Colombia y es el punto del cual surgen los programas y políticas para la reparación de en este caso los menores víctimas del conflicto interno Colombiano.

Es en el punto 5 en el que se establece la importancia de que el Sistema Integral de Justicia, Verdad, Reparación y No Repetición, que por medio de las entidades anteriormente mencionadas, realice un reconocimiento a los derechos vulnerados de las víctimas, que sancione los actos que vulneren los derechos y esclarezca la verdad que exigen los afectados por parte del conflicto armado entre otros mecanismos de reparación.

En este contexto se desarrollan los acuerdos centrales sobre: (1) Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; y (2) Compromiso con la promoción, el

respeto y la garantía de los derechos humanos. Para su definición, se incorporaron propuestas y recomendaciones hechas por víctimas del conflicto armado y otros ciudadanos en diversos mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Mesa de Conversaciones. (Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, n.d.)

Es con el reconocimiento de las víctimas por medio del acuerdo que se logran abrir las investigaciones respecto al reclutamiento de menores en Colombia, los afectados, las consecuencias del mismo, se realizan diversos actos simbólicos y de memoria histórica que permitan esclarecer la verdad y dar una voz a los niños, niñas y adolescentes vinculados a la guerra, además de fomentar la creación de diversos programas que garanticen la participación de los jóvenes afectados y se repare el daño causado por la guerra interna colombiana.

### **5.3 Avances y Programas de Reparación y reconocimiento de las víctimas del Reclutamiento de Menores en Colombia**

El principal avance existente en cuanto a la reparación de las víctimas del reclutamiento en Colombia es la apertura del Caso 007 en la Jurisdicción Especial para la Paz para la investigación y juzgamiento correspondiente por el reclutamiento y la utilización de menores de edad en el conflicto armado en Colombia, permitiendo identificar un estimado de casos entre las víctimas registradas y no registradas en “el periodo de 1996 a 2016, el total estimado de víctimas se ubica entre 19.253 y 23.811 niños y niñas que fueron reclutadas” (JEP, n.d.), esto en razón de reconocer también a aquellas víctimas que por diversos motivos no pudieron denunciar ante la JEP que fueron víctimas de esta práctica.

Así mismo los Micrositios desarrollados por el Centro Nacional de Memoria histórica permiten dar a conocer por medio de cifras y relatos de las víctimas de forma interactiva la realidad del fenómeno del reclutamiento forzado y constituyen una forma de reparación simbólica dándoles la oportunidad de compartir su historia y sanar las heridas por medio de la verdad, cuentan hoy en día con espacios en la página web del Centro la cual es accesible e

interactiva permitiendo profundizar aún más en el marco del reclutamiento de menores en Colombia.

Organismos como la UNICEF y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se han encargado de realizar informes como *“La niñez colombiana en cifras en el año 2002 y la Infancia en Tiempos de Guerra en Colombia”* en el año 2016 que permiten visualizar la realidad de los jóvenes en Colombia y los retos que tiene el Estado para garantizar su protección y el correcto desarrollo así como permite visualizar el contexto social en el que se encuentra la infancia en Colombia y cómo esto termina relacionado con el reclutamiento de menores para la guerra, siendo base en las investigaciones respecto al tema.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) como ente principal encargado de la protección y garantía de los derechos del menor, ha sido el encargado de diversos programas para el resguardo de los menores desvinculados de grupos armados, en cifras oficiales a 2023

Desde el 16 de noviembre de 1999, fecha de inicio del programa, hasta el 30 de abril del 2023, el Instituto ha atendido a 7.382 menores de edad víctimas de reclutamiento ilícito, de los cuales 5.642 se han desvinculado de manera voluntaria individual, 1.300 recuperados por las Fuerzas Militares y 440 a través de entregas colectivas. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), 2023)

De acuerdo a lo anterior la mayoría de las víctimas atendidas por el ICBF entre los años 2002 a 2013 se han retirado de manera voluntaria de los grupos armados, siendo dicha entidad la que les brinde la atención necesaria mediante casas de protección, hogares sustitutos entre otros mecanismos que permitan la resocialización de los menores y su integración redes de apoyo que permitan seguir su desarrollo y crecimiento personal.

Se conmemoró también el día Internacional de Prevención del Reclutamiento, en este se hicieron cinco encuentros formativos con niños, niñas y adolescentes denominados:

“Complementar la herramienta metodológica de la Corporación CIDEMOS la

“Mochila de Mambrú”. Así también se conmemoró el Día de las Víctimas en el cual se hizo acompañamiento a la comunidad y a los participantes de la estrategia de aprendizaje por medio de un campeonato llamado “Golombiao” conformado por ocho equipos de la estrategia “Mambrú No va a la Guerra” con el fin de afianzar los aprendizajes de quienes participaron en este grupo de formación. Por último, se hizo un “ejercicio de sensibilización de fotografía realizado por la Corporación CIDEMOS, que deja como resultado una exposición fotográfica en la que los niños y las niñas cuentan su territorio”. (Ramos Rueda, 2020)

Existen diversos programas de financiación de educación profesional por parte de entidades como el ICETEX para las víctimas del conflicto armado y los programas ofrecidos por universidades públicas y de diversas fundaciones en el país para fomentar la educación en los jóvenes y que puedan desarrollar un nuevo plan de vida que les permita integrarlos a la sociedad, adicional a sistemas de educación sexual y de acompañamiento para aquellas víctimas de abuso sexual para poder fomentar el ejercicio sano de sus derechos sexuales y reproductivos.

En un artículo de la página web de la Unidad para las víctimas Hernández (2019) desarrolla lo que fue el segundo Encuentro Nacional de Jóvenes “Camino diferencial de la Vida” al cual asisten víctimas del reclutamiento de menores de campamentos de las guerrillas, con jornadas que permiten resaltar el avance y crecimiento personal de los participantes que en algún momento se encontraban en los campamentos militares de grupos como las FARC-EP; esté siendo un claro ejemplo de los avances y la superación que pueden alcanzar las víctimas del reclutamiento por medio de la reparación y los mecanismos correspondientes que permitan trabajar su proyecto de vida.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por medio del presente trabajo de investigación se logran identificar las formas en las que el reclutamiento de menores en Colombia vulnera los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes de los años 2002 a 2013 en Colombia y el marco jurídico y teórico que se ha desarrollado respecto a dicho fenómeno y las formas de reparación de las víctimas.

A nivel jurídico la protección del menor y la prevalencia de sus intereses se encuentra enmarcada tanto a nivel internacional en la Convención de los derechos del menor como a nivel nacional en Colombia con la Constitución y leyes concordantes en la materia, formando un marco jurídico que abarca el fenómeno del reclutamiento de menores, así mismo en el marco referencial se desarrollaron las teorías del círculo de la violencia y el enfoque diferencial que permiten comprender los aspectos estructurales del reclutamiento de menores. En cuanto a la caracterización del fenómeno del reclutamiento armado en Colombia dando una definición al reclutamiento de menores de 18 años, tipos, características y su aplicación en Colombia, que permite encontrar las principales zonas afectadas, los años con mayor participación y las características principales de la víctima de reclutamiento en Colombia además de identificar cuáles derechos sufren mayor impacto al ser vinculados a las organizaciones criminales participantes del conflicto armado.

Se realizó un análisis de la vulneración de los derechos a la familia y la educación de los menores de edad entre los años 2002 a 2013 en Colombia antes, durante y después de ser víctimas del reclutamiento por parte de grupos armados y como esto tiene una incidencia en los derechos humanos del menor y su correspondiente desarrollo además de analizar el impacto que tiene en otros derechos fundamentales.

Se determinan los derechos sexuales y reproductivos de los menores de edad en Colombia y como estos son vulnerados en el marco del reclutamiento forzado, estableciendo las formas de vulneración por medio de los tipos de violencia, los actos que constituyen una agresión a



dichos derechos y determinando por medio del enfoque diferencial de género la mayor afectación a dichos derechos en las niñas y adolescentes reclutadas.

Se permite determinar los sistemas y avances existentes en Colombia para la reparación de las víctimas por medio tanto de instituciones del gobierno como de fundaciones sin ánimo de lucro que permitan reparar a los menores afectados además de comprender el esquema legal y organizacional del Sistema de Justicia, Verdad, Reparación y No repetición que se maneja en Colombia.

Como recomendaciones se considera debe realizarse un estudio comparativo respecto al reclutamiento forzado en Colombia entre los años 1990 a 2013 con las formas de reclutamiento actuales en las grandes ciudades del país considerando la reincidencia del fenómeno.

## REFERENCIAS

- Alarcón Palacio, Y. E. (2019, Mayo 30). Reclutamiento forzado de niños y niñas (abduction) en el conflicto armado colombiano: los menores de 18 años como víctimas con protección especial reforzada en el DIH y DIDH. *vniversitas*, 68 (138), 36. Pontificia Universidad Javeriana. Obtenido el 03 de Agosto de 2023.  
<https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj138.rfnn>
- Alto comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR). (2013, Septiembre). *NOTA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN INFANTIL*. Obtenido el 03 de Agosto de 2023.  
[https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=59db44d84#:~:text=El%20reclutamiento%20il%20C3%ADcito%20o%20utilizaci%20C3%B3n.de%20la%20Convenci%20C3%B3n%20de%201951\).&text=Garantizar%20el%20respeto%20del%20principio%20de%20no%20](https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=59db44d84#:~:text=El%20reclutamiento%20il%20C3%ADcito%20o%20utilizaci%20C3%B3n.de%20la%20Convenci%20C3%B3n%20de%201951).&text=Garantizar%20el%20respeto%20del%20principio%20de%20no%20)
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2023, Junio 30). *Reclutamiento Ilícito y Utilización de Niñas, Niños y Adolescentes - Observatorio de Memoria y Conflicto*. Centro Nacional de Memoria Histórica. Retrieved November 14, 2023, from  
<https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/el-conflicto-en-cifras/reclutamiento-y-utilizacion-de-menores-de-18-anos/>
- Código de la Infancia y la Adolescencia*. [CIA] (2006). Secretaria del Senado. Obtenido el Obtenido el 03 de Agosto de 2023.  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1098\\_2006.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html)
- Constitución Política de Colombia*. [Const. P.]. (1991). Secretaria del Senado. Obtenido el 03 de Agosto de 2023.  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)

Convención sobre los Derechos del Niño. Organización de las Naciones Unidas [ONU]. Obtenido el 21 de septiembre de 2023.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

Corte Constitucional de Colombia. [CC]. (2018). *SU096-18*. Corte Constitucional. Obtenido el 14 de enero de 2024

[https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/SU096-18.htm#\\_ftn141](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/SU096-18.htm#_ftn141)

Corte Constitucional de Colombia [CC]. (2019). *SU599-19*. Corte Constitucional. Obtenido el 14 de enero de 2024.

[https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2019/SU599-19.htm#\\_ftnref31](https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2019/SU599-19.htm#_ftnref31)

El tiempo- JUSTICIA. (2016, September 10). *Menores en la guerra: casi 6 mil en 17 años - Archivo Digital de Noticias de Colombia y el Mundo desde 1.990*. El Tiempo. Obtenido el 19 de Octubre de 2023.

<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16698908>

*En 18 países se sigue reclutando a menores soldado*. (2023, February 12). Save the Children. Obtenido el 12 de Noviembre de 2023.

<https://www.savethechildren.es/notasprensa/en-18-paises-se-sigue-reclutando-menores-soldado>

Galtung, J. (2003). *Violencia cultural*. Gernika Ggoratuz. Centro de Investigación por la paz. Fundación Gernika Gogoratuz. Obtenido el 03 de Agosto de 2023.

<https://www.gernikagogoratuz.org/wp-content/uploads/2019/03/doc-14-violencia-cultural.pdf>

González Calleja, E. (2000, Septiembre 30). La definición y la caracterización de la violencia desde el punto de vista de las ciencias sociales. *Arbor*, 167, 153-185. Arbor. Obtenido el 03 de Agosto de 2023. <https://doi.org/10.3989/arbor.2000.i657.1154>

Hernandez, C. J. (2019, May 2). *Jóvenes víctimas de reclutamiento ilegal participaron del encuentro “Camino Diferencial de Vida”*. Unidad de Víctimas.

Obtenido el 19 de enero de 2024.

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/noticias/jovenes-victimas-de-reclutamiento-ilegal-participaron-del-encuentro-camino/>

Hernandez Marmol, L. (2018). *APROXIMACIÓN CONCEPTUAL A LA VIOLENCIA SOCIOPOLITICA EN EL MAGDALENA MEDIO-COLOMBIA*. Repositorio

Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido el 27 de Agosto de 2023.

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/764d743b-2f9a-47ab-b990-be9bfd99eaf7/content>

Hinestroza Arenas, V. (2008). Reclutamiento de niños y niñas: fenómeno invisibilizado, crimen manifiesto. *OASIS: Observatorio de Análisis de los Sistemas Internacionales*, 45-60. Obtenido el 27 de Agosto de 2023.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3986289>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2023, May 30). *Prevenir el reclutamiento forzado en la niñez requiere de la articulación intersectorial*. ICBF.

Obtenido el 18 de enero de 2024.

<https://www.icbf.gov.co/noticias/prevenir-el-reclutamiento-forzado-en-la-ninez-requiere-de-la-articulacion-intersectorial>

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (n.d.). *Caso 07: Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado*. JEP. Obtenido el 19 de Enero de 2024.

<https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso07.html#container>

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN CONTEXTO Y RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO, & Comisión de la Verdad. (2020). *SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD*

*JUSTICIA REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN (SIVJRNR)*. JEP. Obtenido el 19 de Enero de 2024. [https://www.jep.gov.co/DocumentosJEPWP/3SIVJRNR\\_ES.pdf](https://www.jep.gov.co/DocumentosJEPWP/3SIVJRNR_ES.pdf)

Lozano Reay, N. D., Londoña Girón, A. P., & Parra Jiménez, P. A. (2018). *EL RECLUTAMIENTO FORZADO DE MENORES EN COLOMBIA*. Repositorio Universidad libre de Colombia. Obtenido el 09 de Agosto de 2023.

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17622/EL%20RECLUTAMIENTO%20FORZADO%20DE%20MENORES%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Naciones Unidas. (2000, Mayo 25). *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados*.

Naciones Unidas. Obtenido el 11 de Agosto de 2023.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-rights-child-involvement-children>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1990, Noviembre 1). *Convención sobre los Derechos del Niño* | OHCHR. ohchr. Obtenido el 21 de Septiembre de 2023.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

Ortiz Jiménez, W. (2017, Enero 12). Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes: de víctimas a victimarios. *Encuentros*, 15. Obtenido el 21 de Agosto de 2023. <http://dx.doi.org/10.15665/re.v15i1.692>

Ramírez Barbosa, P. A. (2010, Enero-Junio). El reclutamiento de menores en el conflicto armado colombiano. aproximación al crimen de guerra. *Revista Derecho Penal y Criminología*, XXXI, 115-136. Universidad Externado de Colombia.

Obtenido el 09 de Agosto de 2023.

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/452/430>

Ramos Rueda, N. J. (2020). *ANÁLISIS JURÍDICO DE LA RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RECLUTADOS POR LAS FARC-EP EN EL MARCO DEL PUNTO 3.2.2.5. DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA*. Obtenido el 19 de Enero de 2023.

<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/a6639c7b-e43f-4ecc-bb32-9baf072e048e/content>

Restrepo Jiménez, A. (2021, Agosto 10). De las muñecas a las armas: niñas en el reclutamiento forzado colombiano. *Diálogos de derecho y política*, 28, 34-58.

Universidad de Antioquia. Obtenido el 11 de Agosto de 2023.

<https://revistas.udea.edu.co/index.php/derypol/article/view/347179>

Sarmiento, D. (2020, January 15). *Reclutamiento forzado archivos*. Centro Nacional de Memoria Histórica. Obtenido el 12 de Agosto de 2023.

<https://centrodememoriahistorica.gov.co/tag/reclutamiento-forzado/>

Sistema de Información de Eventos de Violencia del Conflicto Armado Colombiano (SIEVCAC), Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC), & Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2023, septiembre 29). *Reclutamiento Ilícito y*

*Utilización de Niñas, Niños y Adolescentes - Observatorio de Memoria y Conflicto*.

Centro Nacional de Memoria Histórica. Obtenido el 18 de Septiembre de 2023.

<https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/el-conflicto-en-cifras/reclutamiento-y-utilizacion-de-menores-de-18-anos/>

Tancara, C. (1993). LA INVESTIGACION DOCUMENTAL. *Temas Sociales*.

Obtenido el 29 de Agosto de 2023.

[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0040-29151993000100](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29151993000100)

008

Tawse-Smith, D. (2010). Conflicto armado colombiano. *Desafíos*, 19, 269-299.

Obtenido el 21 de Agosto de 2023.

<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/413>

UNICEF. (2002). *La niñez colombiana en Cifras colombiana*. UNICEF. Obtenido el 19 de Octubre de 2023.

<https://www.unicef.org/colombia/media/2356/file/Ni%C3%B1ez%20colombiana%20en%20cifras.pdf>

UNICEF. (2016, March 10). *Infancia en tiempos de guerra: ¿Los niños de Colombia conocerán por fin la paz?* UNICEF. Obtenido el 07 de Agosto de 2023. , from

<https://www.unicef.org/colombia/media/396/file/La%20infancia%20en%20los%20tiempos%20de%20guerra.pdf>

Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz. (n.d.). *Explicación puntos del acuerdo - UNIDAD PARA UNIDAD DE IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ*. Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz. Obtenido el 19 de Enero de 2024. <https://portalparalapaz.gov.co/explicacion-puntos-del-acuerdo/>

Valencia Agudelo, G. D., Gutiérrez Loaiza, A., & Johansson, S. (2012). Negociar la paz: una síntesis de los estudios sobre la resolución negociada de conflictos armados internos. *Estudios Políticos*, 40, 149-174. Obtenido el 07 de Agosto de 2023.

<https://www.redalyc.org/pdf/164/16429068009.pdf>